BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 30 DE MARZO DE 2002** **Número 73**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

4543 3085 Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consejería de Educación y Cultura

4556 3096 Decreto del Consejo de Gobierno nº 64/2002, de 1 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el poblado eneolítico de las Amoladeras, en Cabo de Palos, Cartagena (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social

4558 3099 Corrección de errores al Decreto número 60/2002, de 22 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

4558 3100 Orden de 14 de marzo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Consejería de Educación y Cultura

4564 3101 Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (procedimiento abreviado 742/2001-1) contra la puntuación obtenida en el apartado F del baremo de métitos publicado como anexo a la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de octubre).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

4564 3097 Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de juventud a Entidades Juveniles.

4574 3098 Orden de 15 de marzo de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan becas de colaboración en Documentación.

Consejería de Educación y Cultura

4577 3158 Resolución del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se convoca la celebración de las pruebas libres extraordinarias conducentes a la obtención del título de Graduado Escolar.

4582 3102 Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se dictan normas sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2002/2003.

4583 3103 Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad sobre el desarrollo del programa de secciones Bilingües Español-Inglés.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
4586 3095 Anuncio de licitación para contrato de Servicios.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
4586 3104 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica de distribución denominada entronque y línea subterránea 20 k.v, en el término municipal de Totana.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
4587 3012 Notificación a sujetos pasivos.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Provincial de Murcia
4590 2896 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
4597 3087 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales. Expediente: SCA.94/2001.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
4597 2895 Información pública sobre la propuesta de delimitación provisional de deslinde de dominio público marítimo-terrestre (D.P.M.T.), Ribera del Mar y extensión de la servidumbre de protección en el tramo de costa que confronta con los mojones número de orden M-65 al M-66, del deslinde de Zona Marítimo Terrestre (Z.M.T.) vigente, aprobado por O.M. de 4-9-85, en la Playa de Los Nietos, término municipal de Cartagena (Murcia).

Pág.

IV. Administración Local

Cartagena
4598 3123 Aprobación de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2002.

Cehegín
4598 3093 Anuncio de licitación.

Las Torres de Cotillas
4599 3088

Lorca
4599 2911 Corrección de errores.
4599 3089 Anuncio de licitación para contrato administrativo de suministro relativo a «Alquiler de diversos vehículos con destino a diversas dependencias municipales».
4600 3092 Anuncio de licitación contrato administrativo relativo a «Vigilancia y seguridad en instalaciones, dependencias y actos diversos del Ayuntamiento de Lorca».
4601 3091 Anuncio de licitación para contrato administrativo de suministro relativo a «Alquiler de 4 motocicletas con destino a la Policía Local».
4602 3090 Anuncio de licitación para contrato administrativo de suministro relativo a «Alquiler de varios vehículos con destino a la Policía Local».

Murcia
4602 3094 Gestión tributaria. Exposición al público de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas de 2002.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Acequia de Torrearenas y Salmerón
4603 3024 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Aguas de Lorca, S.A.
4603 2848 Anuncio de concurso.
4604 3040 Anuncio de concurso.

Comunidad de Regantes Pozo de Perdiguera. Cieza
4604 3086 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
4604 2894 Concurso para cubrir una vacante de Académico Numerario.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

3085 Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

PREÁMBULO

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puso en marcha un proceso de adecuación de la normativa estatal y autonómica en materia de procedimientos administrativos que, por lo que se refiere a nuestra Comunidad Autónoma, se concretó en la aprobación del Decreto n.º 72/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 16 de septiembre de 1994).

Este Decreto regional se ocupó de regular un doble aspecto: la duración máxima de los procedimientos y el sentido del silencio administrativo en los supuestos de falta de resolución expresa.

La publicación, el día 14 de enero de 1999, en el «Boletín Oficial del Estado» de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vuelve a plantear la necesidad de un nuevo proceso de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos, tanto estatales como autonómicas.

Esta Ley 4/1999 ha introducido una importante novedad en el proceso de adecuación de la normativa autonómica, ya que va a requerir la aprobación de normas con rango de ley en determinados supuestos, en concreto, introduce la exigencia de rango de ley para las normas de derecho interno que prevean plazos de resolución de procedimientos que excedan de seis meses (artículo 42.2) y para las que atribuyan efectos desestimatorios a la ausencia de resolución expresa en los casos en que se establece la regla general de silencio positivo (artículo 43.2).

Esta circunstancia aconseja dictar una norma con rango de ley que preste cobertura a todos aquellos procedimientos en que se considera necesario mantener o establecer plazos superiores a seis meses, incluyéndose en el anexo I de la Ley una referencia a cada uno de estos procedimientos.

En este mismo sentido, el artículo 3 de la Ley regula la duración de los procedimientos de concesión de ayudas, pensiones, subsidios y subvenciones públicas determinándose el plazo máximo para resolver y notificar en seis meses siempre que la norma reguladora no fije otro menor.

Debe tenerse en cuenta que tras la modificación, la Ley 30/1992 prevé como regla general el silencio positivo en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, salvo que una norma con rango de ley o de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario (artículo 43.2). Se exceptúan de la regla general tres categorías de procedimientos iniciados a solicitud del interesado: los procedimientos de ejercicio del derecho de petición, aquellos de los que pudiera derivarse la adquisición de facultades sobre el dominio público o el servicio público y los de impugnación de actos y disposiciones.

Asimismo, la parte final de la Ley 4/1999 ha establecido un régimen transitorio específico en materia de silencio administrativo. Se concede al Gobierno de la Nación un plazo de dos años para que adapte las normas reglamentarias reguladoras de los procedimientos «al sentido del silencio administrativo establecido en la presente Ley» (apartado 2 de la disposición adicional primera) y, en concordancia, el apartado 4 autoriza a los órganos competentes de las comunidades autónomas para adaptar los procedimientos en los que proceda modificar el sentido del silencio administrativo a lo establecido por la citada Ley; y se precisa que «hasta que se lleven a efecto las previsiones del apartado 2 de la disposición adicional primera, conservará validez el sentido del silencio administrativo establecido en las citadas normas, si bien su forma de producción y efectos serán los previstos en la presente Ley» (apartado 3 de la disposición transitoria primera); de esta forma, y acogiéndose a la excepción prevista por el citado artículo 43.2 de la Ley 30/1992, el artículo 2 contiene una referencia al anexo II de la Ley regional determinando los procedimientos en los que transcurrido el plazo máximo para su resolución y notificación sin haberse producido ésta, el sentido del silencio será desestimatorio.

Debe destacarse que la regla del silencio positivo rige tan sólo para los procedimientos iniciados a solicitud del interesado. En los iniciados de oficio hay que estar a lo dispuesto por el artículo 44. En determinadas ocasiones, precisar el tipo de iniciación del procedimiento (de oficio o a solicitud del interesado) puede resultar difícil; de ahí que en el artículo 3 se haya optado por una determinación general.

En cuanto a las disposiciones adicionales, se contempla la derogación del apartado 3 del artículo 26 y la modificación del apartado 2 del artículo 26 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de Colegios Profesionales de la Región de Murcia justificándose por su contradicción con las determinaciones de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se prevé la modificación de los artículos 16, 21, 31 y 32, así como la derogación del apartado 2 del artículo 21 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia se justifica en el hecho de que tanto la evaluación de impacto ambiental que regulaba el artículo 16.2 como la calificación ambiental del artículo 31.3 son meros actos de trámite y no procedimientos dotados de sustantividad propia. Finalmente se modifica la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, de Comercio Minorista en la Región de Murcia para ampliar el plazo actual de notificación y cambiar los efectos del silencio.

Artículo 1. Duración máxima de los procedimientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver y notificar los procedimientos administrativos que se citan en el anexo I, será el que en el mismo se indica para cada uno de ellos.

Artículo 2. Procedimientos con silencio desestimatorio.

1. En los procedimientos que se relacionan en el anexo II de la presente ley, y sin perjuicio de la obligación de dictar y notificar la resolución expresa, el vencimiento del plazo máximo establecido, sin haberse notificado la misma, legitima al interesado que formuló la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Las peticiones formuladas en materia de personal que afecten a la potestad de autoorganización de la Administración Regional, se entenderán desestimadas si transcurre el plazo máximo de notificación sin resolución expresa.

Artículo 3.- Procedimientos de ayudas, pensiones y subvenciones públicas.

1. En los procedimientos para la concesión de ayudas, pensiones y subvenciones públicas, con cargo a créditos de la Comunidad Autónoma, el plazo máximo para notificar la resolución expresa, cuando las normas reguladoras no fijen otro menor, será de seis meses. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar, el sentido del silencio será desestimatorio.

2. En estos procedimientos el inicio del cómputo del plazo, será para los procedimientos iniciados de oficio el de la fecha de publicación de la orden de convocatoria, salvo que en la misma convocatoria o en norma europea o estatal se establezca otro distinto.

3. En los procedimientos a instancia de parte el plazo comenzará a computarse el día de presentación de la solicitud ante el órgano competente para su tramitación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Modificación a la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

Se modifica la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, quedando redactado el apartado 2 del artículo 26 del siguiente modo:

«2. La Consejería a la que figure adscrito el Registro deberá pronunciarse expresamente sobre la legalidad de los estatutos en el plazo de seis meses a partir de la solicitud de inscripción.

En ningún caso supondrá presunción de legalidad el mero transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior sin que haya recaído resolución expresa, por lo que, de darse tal supuesto, se entenderá desestimada la solicitud».

Segunda.- Modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Uno. El artículo 16 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 16. Procedimiento aplicable.

1. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que hace referencia el artículo 14 será el establecido por la legislación básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente Ley, por el desarrollo reglamentario de la legislación básica del Estado y demás normas adicionales de protección que se establezcan.

2. El Consejo de Gobierno, en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, adecuará el procedimiento y alcance de la evaluación de impacto ambiental a las exigencias de la evaluación de planes, programas y directrices, y a la de actividades o proyectos que por su naturaleza o magnitud aconsejen de evaluaciones simplificadas.

3. La remisión por el órgano sustantivo al ambiental del expediente, constituido por el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental y, en su caso, el resultado de la información pública, determinará la suspensión del procedimiento sustantivo, entendido éste como el resolutorio de la autorización o aprobación del proyecto, por un plazo de seis meses.

4. El plazo a que se refiere el apartado anterior quedará interrumpido cuando el estudio de impacto deba ser completado por el promotor, por el tiempo que medie entre la

notificación del requerimiento realizada por el órgano ambiental y su efectivo cumplimiento. Una y otra serán debidamente comunicadas por el órgano ambiental al sustantivo a los efectos de que sean tenidas en cuenta por éste en el cómputo del plazo máximo para el dictado y notificación de su resolución.

5. Por el órgano competente sustantivo se notificará al interesado tanto la remisión del expediente al órgano ambiental, y sus efectos suspensivos como la recepción de la declaración de impacto ambiental».

Dos. El artículo 21 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 21. Definición.

Se entiende por calificación ambiental el pronunciamiento del órgano ambiental, que tendrá carácter vinculante para la autoridad municipal en caso de pronunciamiento negativo o respecto a la imposición de medidas correctoras».

Tres. El artículo 31 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 31. Emisión de informes.

1. La remisión del expediente determinará la suspensión del procedimiento para la concesión de la licencia municipal. El órgano ambiental emitirá el informe de calificación ambiental y lo notificará a la autoridad competente para la concesión de la licencia en el plazo máximo de dos meses. Tanto la remisión del expediente al órgano ambiental, como sus efectos suspensivos del procedimiento de concesión de licencia, deberá ser comunicada al titular del proyecto por el órgano municipal competente para su otorgamiento.

2. El plazo a que se refiere el apartado anterior quedará interrumpido en el caso de que se deba requerir al interesado para que subsane deficiencias o aporte documentos u otros elementos de juicio por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento realizada por el órgano ambiental y su efectivo cumplimiento. Una y otra serán debidamente comunicadas por el órgano ambiental al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, a los efectos de que sean tenidas en cuenta por éste en el cómputo del plazo máximo para el dictado y notificación al interesado de su resolución.

3. Cuando el informe de calificación sea negativo o impusiese medidas correctoras se dará audiencia al interesado, previamente a su notificación a la autoridad municipal, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes».

Cuatro. El artículo 32 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 32. Efectos.

La calificación ambiental tendrá carácter de informe vinculante para la autoridad municipal en el caso de implicar la denegación de licencias o determinar la imposición de medidas correctoras».

Tercera.- Modificación de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia.

Se modifica la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, quedando redactado el apartado 1 del artículo 15 del siguiente modo:

«La resolución será adoptada en el plazo de nueve meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo para resolver sin haberse adoptado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de licencia comercial por silencio administrativo».

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Ley será de aplicación a los procedimientos administrativos que, a la entrada en vigor de la misma, aún no hayan concluido por silencio positivo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados el artículo 21.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como el artículo 26.3 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo.

El Consejo de Gobierno dictará las disposiciones de desarrollo y aplicación de la presente Ley que resulten necesarias.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 20 de marzo de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

ANEXO I

DENOMINACIÓN	OBJETO	PLAZO Meses	LEGISLACIÓN
CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE ENTIDADES LOCALES MENORES	Constitución, extinción y modificación de Entidades Locales Menores	10 (1)	-Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia (arts. 67 a 75). -Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales (arts. 40 a 50).

(1) Seis meses fase municipal y cuatro meses fase autonómica

CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUPRESIÓN DE MUNICIPIOS Y ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES A INSTANCIA DE LOS VECINOS RESIDENTES	Alteración de los términos de las Entidades Locales	12 (2)	-Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia (arts. 6 a 16) -Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales (arts. 2 a 16).

(2) Seis meses fase municipal y seis meses fase autonómica

CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUPRESIÓN DE MUNICIPIOS Y ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES A INICIATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS O DEL ESTADO	Alteración de los términos de las Entidades Locales	10	-Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia (arts. 6 a 16) -Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales (arts. 2 a 16).
AUTORIZACION PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO EN CARRETERAS DE LA CARM FUERA DE UN ÁREA DE SERVICIO Y DE LOS TRAMOS URBANOS	Poder construir y abrir al uso público una estación de servicio en carreteras competencia de la CARM, fuera de un área de servicio y de los tramos urbanos.	9	-Ley 9/1990 de 27 de Agosto, de Carreteras de la CARM (BORM 26/9/1990). -Ley 25/1988 de 29 de Julio, de Carreteras del Estado (BOE30/7/1988). -R.D. 1812/1994 de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE 23/9/1994). -R.D. 1911/1997 de 19 de Diciembre,que modifica el R.D. 1812/1994 (10/1/1998). -Orden del M.° Fomento de 16/12/1997,por la que se regula los accesos a las carreteras del estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios (BOE 24/1/1998).
CONCESIONES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE PUERTOS	Autorizar la ocupación del dominio público marítimo-terrestre de puertos competencia de la CARM	8	-Ley 3/1996, de 16 de mayo de la CARM -Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas
LICENCIA COMERCIAL.	Autorizar la instalación de grandes establecimientos comerciales y de establecimientos comerciales de descuento duro.	9	-Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia. (BORM N°. 9/1999). Arts. 7 al 18. - Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista.
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CULTIVOS MARINOS	Conceder concesiones y autorizaciones de instalación, explotación y funcionamiento de cultivos marinos en zonas de dominio público marítimo-terrestre y en zonas de propiedad privada.	12	-Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos. -Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. -Real Decreto 1471/1989, modificado por los Reales Decretos 1113/1992, de 16 de septiembre y 1771/1994, de 5 de agosto. -Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. -Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio. -Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre. -Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre.
DESLINDE y AMOJONAMIENTO DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA.	- Definir los linderos y determinar los límites del monte y señalarlos con carácter permanente sobre el terreno.	12	-Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Montes.
DESLINDE DE VÍAS PECUARIAS.	- Definir los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación.	12	-Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BOTIQUINES DE FARMACIA	Autorizar la instalación de botiquines de farmacia	9	-Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 27 de septiembre de 1999 (BORM 6-10-1999)
VALORACIÓN DE FAMILIAS PARA LA ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	Configurar un Registro de familias idóneas para la adopción en la Región de Murcia, así como facilitar el documento de idoneidad a los interesados en tramitar una adopción internacional.	12	- Código Civil - D.81/1994, de 4 de noviembre, regulador del procedimiento para la formulación de propuestas de adopción, modificado por el D. 48/2002, de 1 de febrero.

ANEXO II

DENOMINACIÓN	OBJETO	LEGISLACIÓN
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES	Reconocimiento y clasificación de las fundaciones. Inscripción en el Registro de Fundaciones de la constitución y demás actos inscribibles	-Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones -Real Decreto del Ministerio de Justicia e Interior 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones
ALTERACION DEL NOMBRE Y CAPITALIDAD DE ENTIDADES LOCALES	Autorización de nuevos nombres y capitalidades de Entidades Locales	-Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia (art. 18)) -Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales (arts. 26 a 30)
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTITUCION, MODIFICACIÓN O, SUPRESIÓN DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES Y ALTERACIONES DE TÉRMINOS MUNICIPALES.	Alteración de los términos de las Entidades Locales	-Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia (arts. 6 a 16) (Arts 67 A 75) -Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales (arts. 2 a 16). (Arts. 40 a 50)
APROBACION DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS RESERVADAS, EN RÉGIMEN DE MONOPOLIO	Autorización para la prestación de servicios en régimen de monopolio por las Entidades Locales	-Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. (art. 86.3) -Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (arts. 97 y siguientes).
EXPROPIACION. DECLARACION DE URGENCIA	Declaración de urgencia ocupación en expropiaciones forzosas que tramiten las Entidades Locales	-Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (arts. 52 y siguientes).
REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS	Inscripción de Federaciones Deportivas, Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva.	-Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia (arts. 56 a 59). -Decreto 47/1983, de 1 de julio, por el que se crea el Registro de Entidades Deportivas de la Region de Murcia.
HOMOLOGACION DE DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES EN MATERIA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE	Expedir certificado de homologación en la Comunidad Autónoma de Murcia de diplomas, títulos y certificaciones en materia de animación y educación en el tiempo libre expedidos por otras Comunidades Autonómas o expedidos con anterioridad a las transferencias a la C.A.R.M. de las competencias en materia de tiempo libre	-Decreto 36/1999, de 26 de mayo, de reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre de la C.A.R.M. y de creación del registro de certificaciones, títulos y diplomas en esa materia
RECONOCIMIENTO DE UNA ESCUELA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE	Determinar si una Escuela de Animación y Educación en el Tiempo Libre reúne las condiciones para ser reconocida por la C.A.R.M.	-Decreto 36/1999, de 26 de mayo, de reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre de la C.A.R.M. y de creación del registro de certificaciones, títulos y diplomas en esa materia
DISPENSA DE SERVICIOS MINIMOS	Conceder la dispensa de la obligación de prestar servicios mínimos que les correspondan a los Ayuntamientos	-Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia (art.44) - Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (art. 26)
RESOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE MUNICIPIOS SOBRE DEMARCACIÓN, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE SUS TÉRMINOS MUNICIPALES	Resolver los conflictos que puedan planterse entre municipios en relación con la demarcación de sus términos	-Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia (art.17) - Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (art. 24)
CONSTITUCION DE AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	Acordar la agrupación de municipios y otras Entidades Locales de la Región a efectos de sostener en común puestos de trabajo correspondientes a funcionarios con habilitación de carácter nacional	-Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia (arts. 54 a 58) - Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
VALORACION DE FAMILIAS PARA LA ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	Configurar un registro de familias idóneas para la adopción en la Región de Murcia, así como facilitar el documento de idoneidad a los interesados en tramitar una adopción internacional.	-Código Civil . -Decreto 81/1994, de 4 de noviembre, regulador del procedimiento para la formulación de propuestas de adopción, modificado por el D. 48/2002, de 1 de febrero.
HOMOLOGACION E INSCRIPCION DE CENTROS COLABORADORES Y ESPECIALIDADES FORMATIVAS	Configurar un registro de centros autorizados para impartir las especialidades formativas homologadas por el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional	-Real Decreto 631/1993 de 3 de Mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional -Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de abril de 1994, por la que se dictan las normas de desarrollo del R.D. 631/1993 de 3 de mayo, modificada por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1995 y por Orden Ministerial de 14 de octubre de 1998.

DENOMINACIÓN	OBJETO	LEGISLACIÓN
AUTORIZACION PREVIA DE ENTIDADES CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES.	Comprobar la adecuación del proyecto presentado a las condiciones mínimas materiales exigibles según las necesidades sociales que pretende satisfacer.	-Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales -Decreto 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios sociales de la Región de Murcia y de la Inspección. (B. O.R.M. nº 146 de 26 de junio de 2001). -Decreto 66/1997, de 12 de septiembre, sobre acreditación y actuación de las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y de las Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional.
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES	Autorizar a una entidad, centro o servicio para iniciar un tipo de actividades.	-Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. -Decreto 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección. (B. O.R.M. nº 146 de 26 de junio de 2001). -Decreto 66/1997, de 12 de septiembre, sobre Acreditación y Actuación de las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y de las Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional.
VALORACION DE FAMILIAS PARA LA ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	Declarar la idoneidad para la adopción nacional e internacional de menores en la Región de Murcia.	-Código Civil . -Decreto 81/1994, de 4 de noviembre, regulador del procedimiento para la formulación de propuestas de adopción, modificado por el D. 48/2002, de 1 de febrero.
REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Registrar la inscripción de los actos de constitución,modificación de estatutos sociales, fusión, escisión, escisión-fusión, descalificación, disolución y liquidación de sociedades cooperativas	-Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (BOE nº 170, de 17.07.1999)
REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES	Registrar la inscripción de los actos de constitución,modificación de estatutos sociales, fusión, escisión, escisión-fusión, descalificación, disolución y liquidación de sociedades laborales	-Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales (BOE nº 72, de 25.03.1997)
HOMOLOGACION, AUTORIZACION E INSCRIPCION DE CENTROS COLABORADORES Y ESPECIALIDADES FORMATIVAS	Autorizar a centros para impartir las especialidades formativas homologadas por el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional	-Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. (B.O.E. nº 90 de 21 de abril de 1999). -Real Decreto 631/1993 de 3 de Mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional -Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de abril de 1994, por la que se dictan las normas de desarrollo del R.D. 631/1993 de 3 de mayo, modificada por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1995 y por Orden Ministerial de 14 de octubre de 1998.
CALIFICACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	Inscribir como centros especiales de empleo a las entidades que reúnan los requisitos, para la integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal.	-Ley 13/82, de integración social de minusválidos (LISMI), (B.O.E.. nº 103, de 30 de abril de 1982). -Real Decreto 2273/85, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de centros especiales de empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración social del minusválido. (B.O.E. nº 294, de9 de diciembre de 1985).
JUBILACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE CLASES PASIVAS	Tramitación procedimientos jubilación por incapacidad permanente para el servicio Clases Pasivas del Estado	-Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado
JUBILACION VOLUNTARIA	Tramitación procedimientos jubilación voluntaria personal funcionario y laborales	- Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado - Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. - Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

DENOMINACIÓN	OBJETO	LEGISLACIÓN
RECONOCIMIENTO Y MODIFICACION DE GRADO PERSONAL O PLUS DE DESTINO	Reconocimiento de uno de los componentes de la carrera Administrativa.	-Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. - Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. - Decreto 59/98, de 8 de octubre, de instrucciones sobre consolidación y reconocimiento de grado personal.
RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	Reconocimiento de servicios previos personal funcionario Reconocimiento de servicios previos personal laboral	-Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. - Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, que complementa la Ley 70/78, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. - Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. - Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD	Reconocimiento de Trienios Reconocimiento de Antigüedad	- Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. -Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
RECLASIFICACION PROFESIONAL	Reclasificación profesional	- Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma.
REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO SIN RESERVA DE DESTINO	Reingreso a la Administración	- Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. -Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
COMPATIBILIDAD.	Autorizar o reconocer la compatibilidad para el ejercicio de una 2ª actividad pública o ejercicio libre de la profesión o actividad privada.	-Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. - Real decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. - Decreto 28/85, de 18 de abril, de aplicación al personal de la Administración Regional de la Ley 53/1984, de incompatibilidades..
INTEGRACION EN LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A UNA ESCALA A EXTINGUIR	Integración en los cuerpos, escalas y opciones de los funcionarios pertenecientes a una escala a extinguir	-Decreto 15/1999, de 31 de marzo, que establece el procedimiento y los requisitos de integración en los cuerpos, Escalas y Opciones correspondientes, de los funcionarios pertenecientes a una escala a extinguir
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.	Inscribir en el Registro de Contratistas a todas aquellas personas fisicas o jurídicas que deseen contratar con la Administración con la finalidad de apoyar y agilizar los expedientes administrativos en materia de contratación	- Decreto Regional 61/94, de 17 de junio, por el que se regula el funcionamiento y contenido del Registro de Contratos y Contratistas de la Comunidad Autónoma de Murcia. - Orden de 17 de febrero de 1995, de la Consejería Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto nº 61/94, de 17 de junio.
AUTORIZACIONES DE USOS Y OBRAS EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.	Autorización de usos, obras, actividades e instalaciones en zonas de servidumbre de protección del dominio público marítimo -terrestre.	-Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas. -Real Decreto 1471/89 de 1 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988,de 28 de Julio, de Costas.
CONCESIONES DE TRANSPORTES DE VIAJEROS	Regular el transporte de viajeros mediante concesión administrativa.	-Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación del Transporte Terrestre. -Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre. -Orden anual sobre Revisión de Tarifas.

DENOMINACIÓN	OBJETO	LEGISLACIÓN
CONCESION DE DECLARACIÓN/CALIFICACIÓN DEFINITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DECLARADAS PROTEGIDAS Y DE PROTECCIÓN OFICIAL PARA USO PROPIO, VENTA O ARRENDAMIENTO, DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.	Obtener la declaración/calificación definitiva de vivienda declarada protegida de nueva construcción o de V.P.O.	-Decreto regional 76/1998, de 17 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 1998-2001(BORM 24/12/1998). -Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, art. 17, que desarrolla el Real Decreto Ley 31/10/1978 , sobre construcción, financiación, uso, conservación y aprovechamiento.
CONCESION CALIFICACION DEFINITIVA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS O VIVIENDAS	Obtener la Calificación Definitiva de las obra, lo que acredita que han sido ejecutadas conforme a lo establecido en la Calificación Provisional.	-Decreto regional 80/98 de 28 de diciembre , por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de rehabilitación privada de edificios y viviendas en el ámbito de la Región de Murcia, para el periodo 1998-2001 (BORM 25/1/1999). -Decreto regional 13/96, de 3 de abril, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 1996-1999(BORM 18/4/1996). -Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001 (BOE 26/6/1998). -Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, relativo a medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el periodo 1996-1999(BOE30/12/1995).
AUTORIZACION PARA LA CREACION, RECONOCIMIENTO, ESTABLECIMIENTO Y ADSCRIPCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS	Autorizar la creación de centros universitarios de carácter público o privado, el reconocimiento, su adscripción a universidades públicas o privadas de la Región de Murcia o su establecimiento en la Región de Murcia	-Real Decreto 557/1991, de 12 de Abril, de creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios.
AUTORIZACION Y AMPLIACION DE ENSEÑANZAS EN CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Autorizar la implantación o ampliación de enseñanzas para la obtención de nuevas titulaciones en centros universitarios de la Región de Murcia conforme al sistema educativo español	-Real Decreto 557/1991, de 12 de Abril, de creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios.
AUTORIZACION DE PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	Autorizar al profesorado de centros docentes privados a impartir las áreas, materias y módulos profesionales correspondientes a las enseñanzas de régimen general no universitarias establecidas en el art. 3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo: Educación Infantil; Educación Primaria; Educación Secundaria: E.S.O, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio; Formación Profesional de Grado Superior al objeto de garantizar la calidad pedagógica de los mismos y la adecuación de sus titulaciones a la normativa vigente.	- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Decreto a la Educación. - Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. - Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias. (BOE de 26 de junio). - Orden de 14 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece la normativa que ha de regir en el ámbito de la Región de Murcia, en materia de titulaciones del profesorado de los centros privados de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional específica. (BORM de 8 de enero de 2001). - Orden de 24 de julio de 1995 por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (BOE de 4 de agosto). - Orden de 23 de febrero de 1998 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública. (BOE de 27 de febrero). - Orden de 11 de octubre de 1994 por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de educación infantil y primaria. (BOE de 19 de octubre).

DENOMINACIÓN	OBJETO	LEGISLACIÓN
DECLARACION DE RECURSO MINERAL DE LA SECCIÓN B)	Obtener la declaración de la condición mineral de unas aguas determinadas, o de yacimientos de origen no natural (residuos mineros).	-Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. Modificación mediante Ley 54/1980, de 5 de noviembre (B.O.E. de 21/11/1980). Arts. 23 al 30 y 36. -Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprobó el Reglamento General para el Régimen de la Minería. Arts. 38 al 45 y 55.
DECLARACION DE AGUA MINERAL PARA ENVASADO.	Obtener la declaración de la condición de mineral de las aguas que se pretenden envasar previo a la autorización de aprovechamiento.	-Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. Modificación mediante Ley 54/1980, de 5 de noviembre (B.O.E. de 21/11/1980). Arts. 24 al 30. -Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprobó el Reglamento General para el Régimen de la Minería. Arts.39 al 45.
INSCRIPCION, MODIFICACION DE DATOS Y CANCELACIÓN DE ASIENTOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE FERIAS E INSTITUCIONES FERIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	Inscribir en el Registro Oficial de Ferias e instituciones Feriales de la Región de Murcia, las Instituciones feriales y modificaciones sustanciales de su composición, fines o régimen interior.	- Ley 5/1997, de 13 de octubre de Ferias de la Región de Murcia, modificada por Ley 7/1998, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional.
AUTORIZACIONES DE GESTOR Y PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS	- Conceder autorización de actividades de producción, recogida y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos, así como de actividades de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.	-Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. -Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo. -Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.
RECONOCIMIENTO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS	Conceder el reconocimiento como explotación prioritaria.	-Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
AUTORIZACIONES DE PLANTACION, REPLANTACION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO.	Conceder autorización para nuevas plantaciones, replantaciones o plantaciones sustitutivas y transferencia de derechos de replantacion de viñedo.	-R.D. 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
SOLICITUD DE REGULARIZACION DE SUPERFICIES DE VIÑEDO	Resolver solicitud de regularización de superficies de viñedo	-R.D. 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola
APROBACION DE PLANES DE REESTRUCTURACION Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO.	Aprobar planes de reestructuración y reconversión de viñedo.	-R.D. 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola
CONCESION DE RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Conceder el reconocimiento de organización de productores de frutas y hortalizas.	-Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA	Conceder autorizaciones para la utilización de la marca de garantía de producción integrada.	-Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada. -Orden de 21 de agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
EXPEDICION DEL CARNE DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	Expedir el carné de manipulador de productos fitosanitarios.	-Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia. -Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996.
RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA	Conceder el reconocimiento como Entidad de Control y Certificación de la Producción Integrada.	-Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada. -Orden de 21 de agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA. (ATRIAS).	Conceder el título de agrupación para tratamientos integrados en agricultura.	-Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
SOLICITUDES FORMULADAS POR LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACION PARCELARIA	Resolver solicitudes formuladas por los interesados en el procedimiento de concentracion parcelaria	-Ley de 12 de enero de 1973 de Reforma y Desarrollo Agrario.
APROBACION DE PLAN DE PARALIZACION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LOS BUQUES DE CERCO Y ARRASTRE.	Aprobar Plan de Paralización Temporal de la actividad pesquera de buques de cerco y arrastre.	-Reglamento (CE) nº 2792/1999, del Consejo de 17 de diciembre. -Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre. -Orden de 15 de noviembre de 2000 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. -Orden de 8 de abril de 1998, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
AUTORIZACION DE INDUSTRIAS DE ELIMINACIÓN DE ANIMALES MUERTOS Y DESPERDICIOS DE ORIGEN ANIMAL.	Conceder autorización a industrias transformadoras de subproductos de origen animal.	-R.D. 2224/1993, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas sanitarias de eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal y protección frente a agentes patógenos en piensos de origen animal.
AUTORIZACIONES PARA CONCENTRACIONES Y FERIAS GANADERAS	Conceder autorización para realización de concentraciones y ferias ganaderas	-Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias. -Orden de 19 de octubre de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DENOMINACIÓN	OBJETO	LEGISLACIÓN
CALIFICACION SANITARIA DE EXPLOTACIONES PORCINAS	Conceder calificación sanitaria a las explotaciones porcinas.	-Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero. -Orden de 21 de octubre de 1980, del Ministerio de Agricultura. -Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero.
AUTORIZACIONES DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE ANIMAL Y TRANSPORTISTAS DE GANADO	Conceder autorización de vehículos para el transporte de animales y transportistas de ganado.	-Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias. -R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte.
EXPEDICION DE DOCUMENTOS PARA MOVIMIENTO PECUARIO REGIONAL.	Conceder guías de origen y sanidad pecuaria y talonarios de documentos de traslado ganadero.	-Decreto 90/1991, de 12 de septiembre, por el que se regula el traslado de animales en el ámbito territorial de la Región de Murcia. -Orden de 14 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. -Decreto 29/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el movimiento interprovincial del ganado.
AUTORIZACION A VETERINARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE ORIGEN Y SANIDAD INTERPROVINCIALES.	Conceder autorización a veterinarios para expedir guías de origen y sanidad interprovinciales.	-Decreto 29/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el movimiento interprovincial del ganado.
HOMOLOGACION DE CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ANIMAL	Resolver solicitudes de homologación de centros de desinfección de vehículos de transporte animal.	-Decreto 60/1990, de 6 de julio, por el que se dictan normas para la desinfección de vehículos destinados al transporte de ganado y se regula el Registro de Centros de Desinfección de la Región de Murcia.
RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS.	Conceder el reconocimiento de Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera.	-Orden de 10 de marzo de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. -Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas.
AUTORIZACION DE ROTURACIONES DE FINCAS FORESTALES PARA SU CULTIVO AGRÍCOLA	Conceder autorización de roturaciones de fincas forestales para su cultivo agrícola.	-Decreto 657/1972, de 15 de junio.
AUTORIZACION PARA REALIZACION DE ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	Conceder autorización para realizar actuaciones en Espacios Naturales Protegidos.	-Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.
AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO/TRASPLANTE DE FLORA SILVESTRE PROTEGIDA	Conceder autorización de aprovechamiento/trasplante de flora silvestre protegida.	-Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.
AUTORIZACIONES PREVISTAS EN LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA REGIÓN DE MURCIA.	Conceder autorizaciones previstas en la Orden de 28-06-96 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.	-Orden de 28 de junio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen medidas de prevención de incendios forestales.
AUTORIZACIONES DE CONSTITUCION, AMPLIACIÓN, SEGREGACIÓN Y CAMBIO DE TITULATIDAD DE COTO PRIVADO DE CAZA.	Conceder autorizaciones de constitución, ampliación, segregación y cambio de titularidad de cotos privados de caza.	-Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.
AUTORIZACION DE IMPLANTACION DE PISCIFACTORÍAS E INSTALACIONES DE PESCA INTENSIVA	Conceder autorización para la explotación industrial de la pesca fluvial en piscifactorías e instalaciones de pesca intensiva.	-Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL.	- Conceder autorización e inscripción de entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.	-Ley 1/1995, de 9 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. -Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Conceder autorización e inscripción de plantas embotelladoras y envasadoras de vinos y bebidas alcohólicas.	-Orden de 18 de marzo de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
AUTORIZACIÓN E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PRODUCTOS ENOLÓGICOS	Conceder autorización e inscripción de productos para uso en enología.	-Orden de 18 de marzo de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE AGRICULTURA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA	Conceder autorización e inscripción de productores y operadores de agricultura de producción integrada.	-Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada. -Orden de 21 de agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
AUTORIZACIÓN E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	Conceder autorización e inscripción de entidades o particulares dedicados al almaceneo y/o comercio de semillas o plantas de vivero.	-Orden de 23-5-1986 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
AUTORIZACIÓN E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS	Conceder autorización e inscripción de establecimientos y servicios plaguicidas.	-R.D. 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas. -R.D. 162/1991, de 8 de febrero. -Orden de 24-2-1993 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaria del Gobierno. -R.D. 443/1994, de 11 de marzo.

DENOMINACIÓN	OBJETO	LEGISLACIÓN
AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES, COMERCIANTES E IMPORTADORES DE VEGETALES.	Conceder autorización e inscripción de productores, comerciantes e importadores de vegetales.	-Orden de 17-5-1992 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. -Orden de 28-12-1993 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVISIONAL DE PRODUCTORES DE PLANTAS DE VIVERO.	Conceder autorización e inscripción de productores de plantas de vivero.	-Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero. -Real Decreto Legislativo 442/1986, de 10 de febrero. -Orden de 14-9-1972, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. -Resolución de 21-12-1972 de la Dirección General de Producción Agraria.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON EL MEDICAMENTO VETERINARIO	Conceder autorización e inscripción de establecimientos relacionados con el medicamento veterinario.	-Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia. -Ley 25/1990, de 20 de diciembre, de Medicamentos. -R.D. 109/1995, de 27 de enero, por el que se regulan los medicamentos veterinarios. -R.D. 157/1995, de 3 de febrero, por el que se establecen las condiciones de preparación, puesta en el mercado y utilización de los piensos medicamentosos.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLÓGICOS	Conceder autorización e inscripción de núcleos zoológicos: pajarerías, zoológicos, picaderos, centros caninos realas de perros.	-R.D. 1119/1975, de 24 de abril, de núcleos zoológicos y ordenación sanitaria. -Orden de 28-6-1980 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. -Ley 7/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de Animales de Compañía.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES DE EQUINOS.	Conceder autorización e inscripción de explotaciones de equinos.	-Orden de 19 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES BOVINAS.	Conceder autorización e inscripción de explotaciones bovinas.	-Orden de 10 de marzo de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. -Orden de 26 de octubre de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.	Conceder autorización e inscripción de explotaciones avícolas	-Decreto 14/1995, de 31 de marzo, por el que se dictan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones avícolas y salas de incubación en la Región de Murcia.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS E INTERMEDIARIOS DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.	Conceder autorización e inscripción de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal.	-R.D. 1191/1998, de 12 de junio, sobre autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal. R.D. 608/1999, de 16 de abril.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS	Conceder autorización e inscripción explotaciones porcinas.	R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. -Orden de 23-07-96 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. -Orden de 22-12-97 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
AUTORIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE RECEPTORES Y PRIMEROS TRANSFORMADORES DE MATERIAS PRIMAS CULTIVADAS EN TIERRAS RETIRADAS DE LA PRODUCCIÓN	Conceder autorización e inscripción de receptores y primeros transformadores de materias primas cultivas en tierras retiradas de la producción.	- Orden de 11-12-1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
AUTORIZACION DE APERTURA DE OFICINA DE FARMACIA.	Autorizar la apertura de nuevas oficinas de farmacia. Adjudicar la Farmacia autorizada. Designación del local por el adjudicatario.	-Ley 3/97, de 28 de marzo, de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia y Decreto 17/2001 por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia (BORM de 26-02-2001).
AUTORIZACION DE TRASLADO DE OFICINA DE FARMACIA	Autorizar el traslado de una oficina de farmacia ya instalada.	-Ley 3/97, de 28 de marzo, de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia y Decreto 17/2001 por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia (BORM de 26-02-2001).

DENOMINACIÓN	OBJETO	LEGISLACIÓN
AUTORIZACION DE TRASPASO DE OFICINA DE FARMACIA	Autorizar la transmisión de una oficina de farmacia	-Ley 3/97, de 28 de marzo, de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia y Decreto 17/2001 por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia (BORM de 26-02-2001).
AUTORIZACION DE HORARIOS ESPECIALES DISTINTOS AL MÍNIMO EN OFICINAS DE FARMACIA	Autorizar a las oficinas de farmacia de un horario especial.	-Ley 3/97, de 28 de marzo, de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia. -Decreto 44/1998, de 16 de julio, por el que se regula el régimen de atención al público y la publicidad de las oficinas de farmacia -Orden de 6 de octubre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los horarios mínimos de atención al público de las oficinas de farmacia.
EXCLUSION ANUAL DE CARACTER EXCEPCIONAL EN PARTICIPACIÓN EN LOS TURNOS DE URGENCIA DE LAS OFICINAS DE FARMACIA	Autorizar a las oficinas de farmacia la exclusión anual en la participación de los turnos de urgencia, en función de motivos geográficos y de las oficinas de farmacia que permanezcan con horario ampliado.	-Decreto 44/1998, de 16 de julio, por el que se regula el régimen de atención al público y la publicidad de las oficinas de farmacia.
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BOTIQUINES DE FARMACIA	Autorizar la instalación de botiquines de farmacia	-Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 27 de septiembre de 1999 (BORM 6-10-1999)
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	Obtener la autorización administrativa previa para la creación, construcción, instalación, funcionamiento, modificación, edificación y adaptación de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	-Decreto 22/1991, de 9 de mayo (BORM de 21 de mayo de 1991) y Orden de la Consejería de Sanidad de 7 de junio de 1991, sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (BORM de 14 de junio de 1991)
AUTORIZACION DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	Obtener la autorización de apertura y puesta en funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	-Decreto 22/1991, de 9 de mayo (BORM de 21 de mayo de 1991) y Orden de la Consejería de Sanidad de 7 de junio de 1991, sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (BORM de 14 de junio de 1991)
AUTORIZACION DE RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	Renovar la autorización de funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	-Decreto 22/1991, de 9 de mayo (BORM de 21 de mayo de 1991) y Orden de la Consejería de Sanidad de 7 de junio de 1991, sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (BORM de 14 de junio de 1991)
INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS	Inscribir en el Registro General Sanitario de Alimentos del Ministerio de S y C a las industrias y establecimientos alimentarios, así como convalidación, cambio de titularidad y otros.	-R.D. 1712/1991 de 29 de noviembre sobre Registro General Sanitario de Alimentos (BOE 20/09/1991)
USO DE RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE	Autorizar el uso y las estancias para el ocio y el tiempo libre de personas mayores y otros colectivos en las Residencias de Tiempo Libre de la CARM.	-Orden de 17 de Enero de 1991 de la Consejería de Bienestar Social (BORM de 30 de enero de 1991)
INGRESO Y TRASLADO EN CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES	Regulación del procedimiento para el reconocimiento del derecho de admisión, ingreso y traslado de usuarios en Centros Residenciales de la Administración de la Región de Murcia para la Tercera Edad	-Decreto 31/1994 de 25 de Febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para Personas Mayores (BORM 5-3-94)
INGRESO Y TRASLADO EN CENTROS OCUPACIONALES PARA PERSONAS CON DEFICIENCIA INTELECTUAL	Regulación del procedimiento para reconocimiento del derecho de admisión, ingreso y traslado de usuarios en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para Personas con Deficiencia Intelectual que no puedan integrarse en el mercado laboral o en Centros Especiales de Empleo.	-Decreto 50/1996 de 3 de julio, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para Personas con deficiencia intelectual. (BORM 10-7-96)
VALORACION Y DIAGNOSTICO DEL GRADO DE MINUSVALÍA	Reconocimiento, valoración y calificación del grado de minusvalía	-Orden de 17 de noviembre de 1997 (BORM del 10/12/97), de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se desarrolla el Artículo 15 del Decreto 66/96 de 2 de Agosto y se adapta el Procedimiento para la Valoración y Calificación de Minusvalía. -Orden de 27 de abril de 1999 (BORM de 8-5-99) de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se crea la Unidad de Valoración y Diagnostico de Lorca. -Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE 26 DE ENERO DE 2000). -Corrección de errores del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.(BOE DEL 13-3-00)
AUTORIZACIONES DE PROYECTOS DE OBRAS	Tramitar expedientes para la autorización de proyectos de nueva construcción, adecuaciones de locales, arreglo de fachadas en Conjuntos Históricos y entornos de Bienes de Interés Cultural (BIC)	-Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico.

DENOMINACIÓN	OBJETO	LEGISLACIÓN
DERRIBOS Y DEMOLICIONES	Tramitar la autorización de demoliciones en Conjuntos Históricos, Entornos de Bienes de Interés Cultural y BIC	-Decreto de Declaración de Conjunto Histórico de la zona de que se trate. -Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico.
OBTENCION DE LA DENOMINACION HONORÍFICA DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL	Catalogar las Fiestas Regionales que tengan importancia real desde el punto de vista turístico, potenciándolas en lo posible.	-Orden de 15 de marzo de 1985
PERMISO DE ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS Y PALENTEOLÓGICAS DE CARÁCTER ORDINARIO EN LA REGIÓN DE MURCIA	Tramitar solicitudes de excavación, prospección arqueológica o estudios de Arte Rupestre que se vinculen con proyectos ordinarios de investigación.	-Decreto Regional 180/1987, de normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia. -Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico
PERMISO DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALENTEOLÓGICAS DE INTERVENCIÓN O EMERGENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA	Tramitar solicitudes y permisos de excavación, prospección arqueológica, sondeos, estudios de Arte Rupestre y otras actuaciones de carácter arqueológico de urgencia o emergencia que se vinculen con proyectos de obra, industriales, de planeamiento, infraestructuras, restauración, etc., no encuadrables dentro de proyectos ordinarios de investigación.	-Decreto Regional 180/1987, de normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia. -Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico
ACREDITACION DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS. AUTORIZACIÓN PROVISIONAL.	Autorizar, con carácter provisional, a entidades especializadas para poder actuar como servicios de prevención.	- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención. (B.O.E. nº 27, de 31 de enero de 1997). - Orden de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de lo servicios de prevención. (B.O.E. nº 159, de 4 de julio).
ACREDITACION DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS, CON INSTALACIONES EN OTRAS CC.AA.: ÁMBITO NACIONAL.- AUTORIZACIÓN PROVISIONAL.	Autorizar, con carácter provisional, a entidades especializadas para poder actuar como servicios de prevención, con instalaciones en más de una provincia o Comunidad Autónoma.	- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención. (B.O.E. nº 27, de 31 de enero de 1997). - Orden de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de lo servicios de prevención. (B.O.E. nº 159, de 4 de julio).
ACREDITACION DE PERSONAS O ENTIDADES ESPECIALIZADAS QUE PRETENDAN DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAS EMPRESAS. AUTORIZACIÓN PROVISIONAL.	Comprobar la realización inicial y periódica de los riesgos, la planificación de las actividades preventivas su ajuste a la normativa general y los medios de que dispone el empresario.	- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención. (B.O.E. nº 27, de 31 de enero de 1997). - Orden de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de lo servicios de prevención. (B.O.E. nº 159, de 4 de julio).
AUTORIZACION A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA DESARROLLAR Y CERTIFICAR ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.- AUTORIZACIÓN PROVISIONAL.	Autorizar a entidades públicas o privadas, para desarrollar actividades formativas de prevención de riesgos laborales.	- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención. (B.O.E. nº 27, de 31 de enero de 1997). - Orden de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención. (B.O.E. nº 159, de 4 de julio).
AUTORIZACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. DESAMIANTO.	Establecer las medidas mínimas de evaluación, control, corrección, prevención y protección de la salud, frente a los riesgos de presencia de polvo con fibras de amianto en el trabajo.	- Orden Ministerial de 26 de julio de 1993 (B.O.E. nº 186 de 5 de agosto de 1993). - Orden Ministerial de 31 de octubre de 1984 (B.O.E. 267, de 7 de noviembre de 1984). - Orden Ministerial de 7 de enero de 1987 (B.O.E. nº 13, de 15 de enero de 1987).

Consejería de Educación y Cultura

3096 Decreto del Consejo de Gobierno nº 64/2002, de 1 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el poblado eneolítico de las Amoladeras, en Cabo de Palos, Cartagena (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección Regional de Cultura, por Resolución de 12 de noviembre de 1986, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Poblado Eneolítico de Las Amoladeras, en Cabo de Palos, Cartagena (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente, el Consejo Asesor Regional de Arqueología, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1995, emitió informe favorable a la declaración del mencionado yacimiento y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el Poblado Eneolítico de Las Amoladeras, en Cabo de Palos, Cartagena (Murcia) de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2 y 15.5 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 1 de marzo de 2002

DISPONGO:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el Poblado Eneolítico de Las Amoladeras, en Cabo de Palos, Cartagena (Murcia), según descripción y ubicación que consta en el Anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se define la delimitación de la Zona Arqueológica con los límites que constan en el Anexo II y en el plano adjunto.

Dado en Murcia a uno de marzo de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

Ubicación y descripción

a) Ubicación

El yacimiento de Las Amoladeras se sitúa a la entrada de La Manga, en una zona de costa baja de 1 Km de longitud, al borde de la carretera al final de la playa de Levante. Ocupa una amplia área que se extiende hasta la misma orilla del mar Mediterráneo.

El espacio que ocupa el yacimiento presenta unos límites difíciles de determinar con exactitud, debido a la existencia de un paisaje constituido por dunas, unas vivas y otras asentadas, que han preservado los vestigios arqueológicos, así mismo el yacimiento fue seccionado por la construcción de la vía de acceso a La Manga del Mar Menor. A pesar de ello, se puede definir un área que encierra la zona con evidencias arqueológicas superficiales, situada a ambos lados de la carretera que comunica Cabo de Palos con La Manga del Mar Menor. Por el este abarca hasta la playa y por el oeste ocupa una franja de terreno paralela a la carretera.

b) Descripción

El Poblado eneolítico de las Amoladeras (2850 a.C.) presenta unas características peculiares en cuanto a sus bases de subsistencia, al tratarse de un asentamiento junto al mar y en llanura. La proximidad de la costa rocosa del Mediterráneo le proporciona gran cantidad de fauna malacológica y pesca. La proximidad de las hoy salinas de Cabo de Palos, con anterioridad zona lacustre-marjal de agua dulce, le convierte en un lugar idóneo de caza de mamíferos y muy especialmente de aves acuáticas. Finalmente la existencia de una colada rocosa en el subsuelo, a unos dos metros de profundidad, ocasiona que el propio subsuelo de Las Amoladeras sea una bolsa natural de agua dulce.

Los restos arqueológicos se encuentran prácticamente en superficie, en lo que se denominó «zona de contacto», situada entra las arenas de las dunas y la tierra roja apelmazada que constituye el suelo de Las Amoladeras. Entre las estructuras arqueológicas se han detectado un fondo de cabaña circular con un hogar central, dos hornos cerámicos al aire libre, una pileta ovalada para la mezcla de la arcilla con el desgrasante y dos concheros, uno de ellos circular en forma de silo.

ANEXO II

Delimitación de la Zona Arqueológica

La Zona Arqueológica delimitada tiene en planta forma poligonal con los vértices orientados cardinalmente. Comenzando por el vértice norte y siguiendo en sentido de las agujas del reloj tenemos:

P - 1	x: 702.195	y: 4.168.700
P - 2	x: 702.540	y: 4.168.275
P - 3	x: 702.405	y: 4.168.165
P - 4	x: 702.275	y: 4.168.165
P - 5	x: 702.222	y: 4.168.270
P - 6	x: 702.085	y: 4.168.196
P - 7	x: 701.970	y: 4.168.330
P - 8	x: 702.090	y: 4.168.425
P - 9	x: 701.995	y: 4.168.508

Esta delimitación de la Zona Arqueológica está justificada por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento del yacimiento y por formar su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien.

Todo ello según plano adjunto.

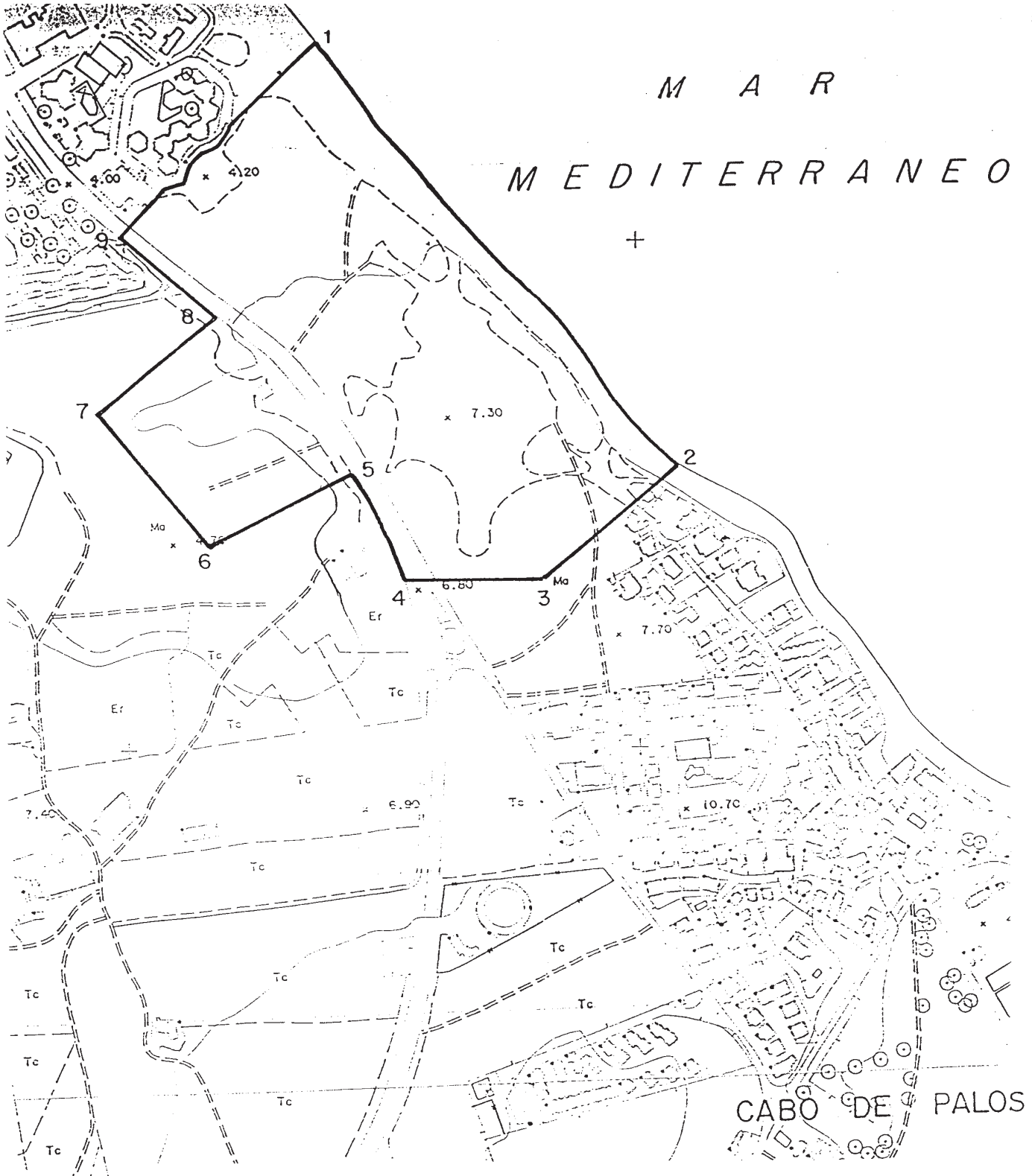

	Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura	**Servicio de Patrimonio Histórico** **EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA** **POBLADO ENEOLÍTICO DE LAS AMOLADERAS CABO DE PALOS (CARTAGENA)**

Consejería de Trabajo y Política Social

3099 Corrección de errores al Decreto número 60/2002, de 22 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

Advertido error de omisión en la publicación del Decreto número 60/2002, de 22 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53, de 4 de marzo de 2002, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 3329, Anexo 2, apartado 2.2., en el último y penúltimo párrafo de la columna derecha que dice:

Grado 3

Cuando el sujeto necesita asistencia en todas sus actividades al presentar deterioro o perturbaciones de graves a muy graves en una o más de sus funciones psíquicas o mentales:

	Puntuación
Por sufrir menoscabo grave en las funciones de orientación en el tiempo y en el espacio, que le incapacite para precisar datos sobre el mundo externo y sobre sí mismo: confunde el hoy con el mañana, el día con la noche, se pierde en lugares conocidos, tiene ideas erróneas sobre quién es, etcétera	15
Por tener alucinaciones que ocupan la mayor parte del tiempo del sujeto	15
Por incapacidad para comunicarse con los demás: se cierra en un mutismo, o habla de forma incoherente, etcétera	15

Debe decir:

Grado 3

Cuando el sujeto necesita asistencia en todas sus actividades al presentar deterioro o perturbaciones de graves a muy graves en una o más de sus funciones psíquicas o mentales:

	Puntuación
Por sufrir menoscabo grave en las funciones de orientación en el tiempo y en el espacio, que le incapacite para precisar datos sobre el mundo externo y sobre sí mismo: confunde el hoy con el mañana, el día con la noche, se pierde en lugares conocidos, tiene ideas erróneas sobre quién es, etcétera	15
Por tener alucinaciones que ocupan la mayor parte del tiempo del sujeto	15
Por incapacidad para comunicarse con los demás: se cierra en un mutismo, o habla de forma incoherente, etcétera	15
Por estar muy irritable o muy deprimido, con incapacidad de controlarse emocionalmente, lo cual conduce a una desviación en su comportamiento social de tal naturaleza que altera seriamente la vida de los que le rodean	18
Por incapacidad para evitar riesgos a causa de: dificultad para discernir, etc.	18

Murcia a 8 de marzo de 2002.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

3100 Orden de 14 de marzo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

D I S P O N G O :

Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas de la Administración Regional.

Segundo

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Construcción y Obras o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir clase B (antiguo B1).

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Economía y Hacienda.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 8,93 Euros, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios correspondientes.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Tercera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Quinta.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de **0'10** puntos.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Sexta. Lista de Espera

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista por orden de puntuación, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- El Consejero de Economía y Hacienda, conforme determine la legislación vigente, establecerá un período de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

Octava.- Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 14 de marzo de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVISIÓN PLAZAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL **DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN OBRAS PÚBLICAS** DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.

V

CONVOCATORIA

DENOMINACION PUESTO, CUERPO, ESCALA, Y OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL **CUERPO DE TÉCNICOS ESPCIALISTAS, OPCIÓN OBRAS PÚBLICAS**	FECHA CONVOCATORIA: 14 DE MARZO DE 2002 BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO	PROVINCIA				

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2002

(Firma del interesado/a)

	Euros	
Tasa por partici pación procedimiento ordinario		Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

C	C	C	2	0	4	3	0	0	0	2	0	1	0	1	0	0	0	5	5	7

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A N E X O I I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Francisco Álvarez Vera

Suplente: D. Cecilio Hernández Rubira

Vocal Primero:

Titular: D. Rafael Blancas Roldán

Suplente: D. Arturo Clemente Alcaraz

Vocal Segundo:

Titular: D. Miguel Muñoz Ballester

Suplente: D. Cándido Cordero Quintero

Secretario:

Titular: D. Antonio Rubio Rubio

Suplente: D. Javier García Molina

A N E X O I I I
BAREMO DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 30 puntos)

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por nota media en el expediente académico de los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Construcción y Obras o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil: Sobresaliente, 6 puntos. Notable, 4 puntos. Bien, 2 puntos.	6	Certificación académica que acredite expresamente dicha nota media o fotocopia compulsada.
A.2. Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.3 Por estudios, acreditados de Informática, libremente valorados por el Organo de Selección	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos directamente relacionados con las funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas, siempre que hayan sido impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Administraciones públicas o INEM, de duración: - De más de 250 horas, 1 punto. - De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. - De 76 a 150 horas, 0'50 puntos - De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. - De menos de 35 horas, 0'10 puntos.	9	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento.

A.5 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas, 0,10 puntos.	4	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.6 Por cada beca de formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación académica de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Construcción y Obras o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil, y siempre que tenga relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas, 2 puntos.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificación del organismo competente.

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administracion Pública, desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas, 1 punto.	36	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas, 0'50 puntos	18	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 6 puntos)

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este baremo, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas	6	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Consejería de Educación y Cultura

3101 Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (procedimiento abreviado 742/2001-1) contra la puntuación obtenida en el apartado F del baremo de métitos publicado como anexo a la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de octubre).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º Uno de Murcia, Dña. María del Carmen Albaladejo Saura, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 742/2001-1 (procedimiento abreviado), contra la puntuación obtenida en el apartado F del baremo de méritos publicado como anexo a la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia a 12 de marzo de 2002.—El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3097 Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de juventud a Entidades Juveniles.

La Consejería de Presidencia viene considerando como objetivos prioritarios, contribuir a la promoción y consolidación del asociacionismo y participación de los jóvenes de la Región de Murcia y la inserción de éstos en la vida social de forma participativa, mediante la dotación de ayudas económicas para la realización de actividades y desarrollo de iniciativas y programas, que incidan en la consecución de los objetivos propuestos.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2002 aprobados por Ley 8/2001 de 21 de diciembre figuran en el Programa 323- A «Promoción y servicios a la juventud», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a entidades juveniles para dicha finalidad. Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de juventud, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio, de forma que lo que se pretende asegurar con la concesión de estas subvenciones es la realización de actividades que complementen los programas que se desarrollan por parte de la Dirección General de Juventud en dicho sentido y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, dada la limitación de los recursos económicos disponibles por parte de las entidades a las que se dirige la presente convocatoria, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/ 1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la realización de programas y actividades juveniles.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 48440 de la Sección 11, Servicio 08, Programa 323A, de la Ley 8/2001 de 21 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, por un importe de 117.197 €, proyecto de inversión 31031 «A asociaciones juveniles».

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las entidades juveniles de la Región de Murcia y aquéllas constituidas por jóvenes murcianos asentadas fuera de nuestra Región, que figuran a continuación y que reúnan los requisitos que se señalan en el artículo siguiente:

a) Las asociaciones y organizaciones juveniles, constituidas conforme a lo previsto en el Real Decreto 397/ 1988, de 22 de abril, por el que regula la inscripción registral de las Asociaciones Juveniles.

b) Las secciones juveniles de entidades de adultos, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.

c) Las entidades prestadoras de servicios a la juventud, cuando estatutariamente conste entre sus fines y con carácter exclusivo o preferente, la programación de actividades para la juventud.

d) Los Consejos Locales de Juventud.

Artículo 4. Requisitos

Para ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Con carácter general, para todas las entidades solicitantes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

c) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiendo que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia

d) Constituir una garantía mediante aval bancario por el importe total de la subvención que, en su caso, proponga la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden, cuando el importe de ésta sea superior a diez millones de pesetas (60.101'21 euros). A los efectos previstos en este punto, la Dirección General de Juventud requerirá a los interesados para que, en un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación correspondiente, aporte el documento acreditativo de la constitución de la garantía.

2. Quedan excluidas de cumplir el requisito señalado en el punto 1.c) del presente artículo las asociaciones y organizaciones asentadas fuera de la Región de Murcia que cuenten con asociados/as que gocen de la condición de murcianos/as en un porcentaje igual o superior al 70% del total de sus miembros.

Artículo 5. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deben venir referidos a la realización de actividades cuyos objetivos se orienten a:

a) La potenciación de la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos de los jóvenes.

b) Facilitar una adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil.

c) La promoción del asociacionismo y la participación juvenil.

d) La utilización positiva del tiempo libre con contenidos educativos, medioambiental y/o que promuevan la participación de jóvenes con especiales dificultades.

e) La formación e información en temas de interés para los jóvenes.

f) La promoción del conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.

Artículo 6 Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los interesados presentaran una única solicitud que englobe el programa anual de actividades para las que se solicita subvención, de acuerdo con el Modelo Normalizado que consta en el Anexo I de la presente Orden. Este Modelo estará también a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud sita en C/ Villaleal, 1, 30001-Murcia, así como en el sitio web de dicho organismo, con dirección: www.juventudregiondemurcia.net

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071- Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/ 1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 19 de abril de 2002.

Artículo 7. Documentación.

1. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada con carácter general de la documentación siguiente:

a) Descripción de cada uno de los proyectos para las que se solicita subvención, conforme al formulario que consta en el Anexo II de la presente Orden. Este formulario estará también a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud sita en C/ Villaleal, 1, 30001-Murcia, así como en el sitio web de dicho organismo, con dirección: www.juventudregiondemurcia.net

b) Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

b. 1) Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad que firme la solicitud.

b. 2) Estatutos de la entidad, salvo que ésta estuviera inscrita en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia, creado por Orden de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (BORM nº 177, de 3 de agosto).

b. 3) Certificación del Registro pertinente de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior y si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento comprobará de oficio la inscripción de la entidad.

b. 4) Tarjeta de Identificación Fiscal.

2. Las entidades asentadas fuera de la Región de Murcia deberán acompañar, junto a la documentación señalada en el punto 1 del presente artículo, certificación del Secretario de la organización en la que conste el número de socios y el porcentaje sobre el total de asociados/as que gozan de la condición de murcianos.

3. Las entidades cuya sede social principal se encuentre fuera del territorio de la Región de Murcia y así figure en la Tarjeta de Identificación Fiscal deberán acompañar, junto a la documentación señalada en el punto 1 del presente artículo, certificación del órgano correspondiente en la que conste la sede social y representante de la misma en la Región de Murcia

Artículo 8. Subsanación.

Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden que queden admitidas, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por el Director General de Juventud, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por los siguientes miembros:

-Presidente: El Director General de Juventud.

-Vocal: - La Jefa de Servicio de Juventud.

- Un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

-Secretario/a: Un funcionario/a de la Dirección General de Juventud, designado/ a por su titular.

Artículo 11. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) Que la entidad solicitante esté constituida como Asociación Juvenil, Sección Juvenil o Consejo Local de Juventud

b) El interés social y calidad del proyecto presentado.

c) El perfil y el número de participantes o beneficiarios de la actividad.

d) Que el proyecto de actividad se desarrolle en municipios con escasa incidencia de asociacionismo y participación juvenil

e) La viabilidad económica del proyecto en base a la cofinanciación prevista.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por el Director General de Juventud al que hace referencia el artículo 10. Dicha Orden será notificada a los interesados y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Pago.

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 15. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud. Cuando dicha difusión se realice en

soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la subvención.

4. No modificar el contenido del programa para el que se solicitó la subvención, sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al.control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

7. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

8. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 17. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será hasta el 30 de enero del año 2003.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 28 de febrero del 2003, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo 18 de la presente Orden.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la terminación de los plazos de ejecución y justificación fijados en la presente Orden.

Artículo 18. Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las mismas en los siguientes términos:

a) Memoria de las actividades realizadas en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios y valoración..

b) Certificación en la que conste el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas y, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cantidad aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas o documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos, de alguno de los documentos siguientes:

d. 1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante el recibí en la factura, copia de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

d. 2) Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de marzo de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén.**

	Región de Murcia Consejería de Presidencia Dirección General de Juventud	**SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2002** **ANEXO I – Modelo Normalizado de Solicitud**	*Hoja 1 de 2*

A DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	Nº SOCIOS

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)	C. POSTAL	LOCALIDAD

PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRONICO

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA (EN SU CASO)

NUMERO	SECCION

B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD (A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI

CARGO (DENOMINACION SEGÚN ESTATUTOS)	TELEFONOS

C PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2002

RELACIÓN DE PROYECTOS o ACCIONES A REALIZAR (SERA NECESARIO DESARROLLAR CADA PROYECTO CONFORME AL ANEXO II)

D DATOS ECONÓMICOS - PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2002

CANTIDADES GLOBALES

PRESUPUESTO		Euros
APORTACION DE LA ENTIDAD		Euros
OTRAS APORTACIONES		Euros
SUBVENCIÓN SOLICITADA		Euros

CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD

SELLO REGISTRO DE ENTRADA

ENTIDAD BANCARIA: _____

LOCALIDAD:_____

	Región de Murcia Consejería de Presidencia Dirección General de Juventud	**SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2002** **ANEXO I – Modelo Normalizado de Solicitud**	*Hoja 2 de 2*

E DOCUMENTACION QUE SE APORTA

☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL **D.N.I.** DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE

☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD - **C.I.F.**

☐ CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIOS Y PORCENTAJE DE ASOCIADOS/AS MURCIANOS/AS (SÓLO ENTIDADES IMPLANTADAS FUERA DE LA REGIÓN DE MURCIA)

☐ CERTIFICADO EN EL QUE CONSTE LA SEDE SOCIAL Y REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA (SOLO ENTIDADES CUYA SEDE SOCIAL PRINCIPAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA REGIÓN DE MURCIA)

F FORMALIZACIÓN

LA ENTIDAD O PERSONA QUE SOLICITA ESTA AYUDA, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA, ACEPTANDO LAS CONDICIIONES GENERALES ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y LAS QUE SE DERIVAN DEL CAPITULO QUINTO, DEL TITULO II, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE LA REGION DE MURCIA.

IGUALMENTE SE COMPROMETE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y CON LO QUE DETERMINE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

_____, _____ de _____ de 2002

POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____

	Región de Murcia Consejería de Presidencia Dirección General de Juventud	**SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2002** **ANEXO II – Formulario de Proyecto o Acción**	*Hoja n/.....*

- Por favor, cumplimente todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud.
- Rellene un formulario para cada proyecto o acción previstas y conforme a la relación indicada en el apartado C del Anexo I, Modelo Normalizado de Solicitud,.
- Puede utilizar el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados

1	**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACCIÓN**

2	**MOTIVACIÓN** *Descripción del contexto socioeconómico y razones que fundamentan la realización del proyecto/acción*

3	**OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS** *Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto/acción*

	Región de Murcia Consejería de Presidencia Dirección General de Juventud	**SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2002** **ANEXO II – Formulario de Proyecto o Acción**	*Hoja n/.....*

4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS

Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso

	Región de Murcia Consejería de Presidencia Dirección General de Juventud	**SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2002** **ANEXO II – Formulario de Proyecto o Acción**	*Hoja n/.....*

5	**METODOLOGÍA** *Forma de trabajo y de organización que se van a emplear*

6	**EVALUACIÓN** *Tipo de evaluación e indicadores*

	Región de Murcia Consejería de Presidencia Dirección General de Juventud	**SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2002** **ANEXO II – Formulario de Proyecto o Acción**	*Hoja n/.....*

7	**BENEFICIARIOS** *Perfil y número de las personas a quienes va dirigido el proyecto/acción*

8	**RECURSOS HUMANOS** *Perfil y número de las personas necesarias para la realización del proyecto/acción*

9	**RECURSOS ECONÓMICOS**

9.1- Total de gastos previstos:

9.2- Subvención solicitada:

9.3- Aportación económica de la entidad:

9.4- *Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia*:

Consejería de Presidencia

3098 Orden de 15 de marzo de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan becas de colaboración en Documentación.

La Consejería de Presidencia custodia y gestiona gran cantidad de información documental relacionada con los fines que le son propios. Entre las nuevas líneas de esta Consejería están las de preparar dicha información no sólo para que sea accesible a todas las unidades de la Administración Regional sino, también, a todos los ciudadanos.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002, aprobados por Ley 8/2001, de 21 de diciembre, ha sido prevista nuevamente la dotación para la concesión de becas de colaboración en documentación.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 58 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 50, de 1 de marzo de 2000), deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.-Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria por la Consejería de Presidencia, de dos becas de colaboración en Documentación, consistentes en tareas de:

a) Tratamiento y análisis de la documentación jurídica española y europea.

b) Aplicaciones relacionadas con el diseño y explotación de bases de datos documentales.

c) Tareas relacionadas con proyectos de tecnología Web.

1.2. Los becarios realizarán sus prácticas en el Centro de Documentación e Información, dirigidos por el personal técnico designado al efecto y con una dedicación de veinticinco horas semanales, de lunes a viernes.

1.3. Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 11.01.112.A.483.11. Proyecto Código nº 31.084 «Becas para Centro de Documentación e Información»,

1.4. La solicitud y concesión de las becas citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Estar en posesión del titulo de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

2.2. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca.

La posesión de la Licenciatura en Documentación será considerada como mérito.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo a esta Orden.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería (Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, C.P. 30071), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, antes citada. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Articulo 4.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D. N. I.

b) Fotocopia compulsada del Título de Diplomado.

c) Certificación académica original o fotocopia compulsada de la misma.

d) Declaración jurada de que no se percibe remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

e) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

5.1. La competencia para la instrucción de los expedientes de las becas corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

5.2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases: una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales previstos en los artículos 2, 3 y 4 de la presente Orden; una segunda de valoración de los méritos y una tercera de propuesta de concesión.

Artículo 6.- Duración, dotación y forma de pago de las becas.

6.1. La duración de la beca se extenderá, como máximo, desde el día siguiente de la aceptación de la beca hasta el 31 de diciembre del año 2002, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por períodos anuales, previo Informe de la Secretaría General y supeditada a la existencia del crédito correspondiente

6.2. La dotación global de cada beca será de 6.000 euros (998.316 pesetas), estando sujetas a las retenciones de IRPF que, en su caso, procedan conforme a la normativa vigente.

6.3. La beca se podrá pagar en uno o varios pagos fraccionados, previa revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida por la Directora del Centro de Documentación e Información, visada por el Secretario General de la Consejería.

Artículo 7.- Comisión de Valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Secretario General de la Consejería de Presidencia.

Vocales:

Vicesecretario de la Consejería de Presidencia.

La Directora del Centro de Documentación e Información.

Un Técnico del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

Secretario:

Un Funcionario Técnico del Centro de Documentación e Información.

Artículo 8.- Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

8.2. Si la Comisión lo considera conveniente, podrá realizarse una prueba práctica o entrevista personal a aquellos participantes que, a la vista del expediente académico y de su currículo, obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes.

8.3. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Expediente académico. Máximo de 2 puntos.

b) Licenciatura en Documentación. 1 punto.

c) Formación específica relacionada con las tareas objeto de la beca. Máximo de 3 puntos.

d) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca. Máximo de 6 puntos.

e) Otros méritos a valorar por la Comisión. Máximo de 2 puntos.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría de los asistentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

8.4. Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares. Esta propuesta de concesión será elevada por la Secretaría General al Consejero de Presidencia.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas las becas, si las solicitudes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

8.5. Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

Artículo 9.- Resolución.

9.1.El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la beca.

9.2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Resolución, las peticiones de entenderán desestimadas.

9.3.Los beneficiarios de las becas, previamente a la concesión, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 10.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 11.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia se establece los artículos 69 a 71 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de marzo de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén.**

ANEXO I

D.....

Natural de..... Provincia de.....

Fecha de nacimiento..... D.N.I. nº.....

Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

Domicilio.....

Localidad..... .....

C. P..... Provincia..———————————

.....

SOLICITA: La concesión de una beca de Formación en Documentación, de las convocadas por Orden de 15 de marzo de 2002, de la Consejería de Presidencia.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

☐ Fotocopia compulsada del D. N. I.

☐ Fotocopia compulsada del título de Diplomado y de Licenciado, en su caso.

☐ Certificación Académica personal o fotocopia compulsada.

☐ «Currículum vitae», acreditado documentalmente.

☐ Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda).

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la Resolución de la misma.

Murcia a de de 2002

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Educación y Cultura

3158 Resolución del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se convoca la celebración de las pruebas libres extraordinarias conducentes a la obtención del título de Graduado Escolar.

La Orden de 31 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) por la que se regula la obtención del título de Graduado Escolar mediante la realización de pruebas extraordinarias, dispone que las mismas se convocarán hasta el término del curso 2001-2002 y atribuye a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura la capacidad para su elaboración, desarrollo y evaluación, al tiempo que autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar las normas necesarias para la aplicación de dicha Orden.

Por otra parte, la Resolución de 8 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de abril), de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, dicta normas para la realización de las citadas pruebas.

La Orden de 6 de abril de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia autorizaba al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa para realizar las actuaciones que fuesen precisas para llevar a cabo las convocatorias de las pruebas extraordinarias conducentes a la obtención del Título de Graduado Escolar, hasta el término del curso 2001-2002.

A los efectos de fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas, en uso de las competencias que me confiere el artículo 18 del Decreto 88/2000, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades, así como la Orden de 28 de enero de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, y lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 8/2002 por el que se establecen los organos directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

RESUELVO

Primero.- Objeto

1. Convocar la celebración de pruebas libres para la obtención del Título de Graduado Escolar.

2. Las pruebas se atendrán a los cuestionarios vigentes.

Segundo.- Calendario de la inscripción y celebración de las pruebas

1) La inscripción para las Pruebas comenzará el 3 de abril, en los Centros de Educación Permanente de Adultos, en lo sucesivo CEPAS, finalizando el 16 de abril.

2) Las pruebas del año en curso tendrán lugar el día 13 de junio, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución.

3) Los alumnos inscritos dentro del plazo establecido en el punto 1 que, después de realizadas las pruebas el día 13 de junio, tengan pendiente de superar alguna de las áreas y, en consecuencia, no estén en disposición de obtener el título de Graduado Escolar, podrán presentarse en el mismo Centro en el que se inscribieron, a las pruebas que, con carácter extraordinario se celebrarán el día 11 de septiembre. No precisarán para ello nueva inscripción.

Tercero.- Lugar de la inscripción

Los CEPAS donde se realizarán la inscripciones están relacionados en el Anexo I.

Cuarto.- Requisitos para concurrir a las pruebas

Para la realización de estas pruebas podrán inscribirse aquellas personas no escolarizadas en régimen ordinario,en Educación Secundaria Obligatoria, mayores de dieciséis años o que los cumplan dentro del año 2002.

Quinto.- Solicitudes

Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

1.- Solicitud de matrícula, según el modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

2. - Documentación:

2.1 Fotocopia debidamente compulsada del Documento nacional de identidad o pasaporte.

2.2 Declaración jurada personal de que el interesado no está escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Sexto .- Comunicación de solicitudes.

Los CEPAS receptores de las solicitudes comunicarán a la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente el número de alumnos inscritos, en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

Séptimo .- Comisiones de evaluación

1. A la vista del número de aspirantes, el Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad determinará, mediante resolución, las Comisiones Evaluadoras que sean precisas y en qué CEPAS actuarán, asimismo nombrará a sus integrantes. Dicha Resolución se hará pública en la propia Consejería de Educación y Cultura y en cada uno de los CEPAS de inscripción, al menos, cinco días antes del comienzo de las pruebas.

2. La realización, evaluación y calificación de las pruebas correrán a cargo de Comisiones evaluadoras. Cada una de ellas estará integrada por un Presidente y cuatro Vocales. Actuará de Secretario el Vocal de menor antigüedad y, en el caso de igualdad por este concepto, el de menor edad.

3. El Presidente de la Comisión Evaluadora, será un Director o Profesor de cada CEPA de esta Consejería, en el que se celebren las Pruebas.

Los Vocales serán Maestros que presten servicio en los Centros antes mencionados.

4. Las Comisiones evaluadoras serán las necesarias para que el número de examinandos correspondientes a cada una no sea superior a doscientos o lo sea en la mínima medida. En ningún caso serán de menos de diez alumnos.

5. Cuando existan causas justificadas que impidan la organización de las Comisiones evaluadoras o el desarrollo de las pruebas, el Presidente de dicha Comisión informará inmediatamente al Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, que resolverá lo procedente.

6. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, actualizado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de febrero de 2000, a cuyo efecto se determina la categoría cuarta para las Comisiones y se fija en dos el número máximo de asistencias a devengar por cada una de ellas.

Octavo .- Lugar de realización de las pruebas y útiles necesarios para las mismas.

1. Las pruebas se efecturarán en los CEPAS que figuran en el Anexo I de la presente Resolución .

2. El aspirante debe acudir al examen con los útiles de escritura necesarios; igualmente podrá disponer de Diccionario de Lengua Castellana y Lengua Extranjera así como de calculadora.

Noveno.- Contenido y realización de las pruebas

1.- El contenido de las pruebas se adecuará a los cuestionarios vigentes, aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.- Los ejercicios serán elaborados por la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, con la colaboración, en su caso, de la Inspección de Educación.

3.- El desarrollo de las pruebas deberá seguir el orden y horario que a continuación se expresa:

Primera jornada: Realización y desarrollo de las Pruebas:

A las ocho treinta horas: constitución de las Comisiones evaluadoras y lectura de esta Resolución, procediendo a la recepción del alumnado concurrente y distribución en las Aulas.

a) Primera sesión: Comenzará a las nueve treinta horas con las pruebas de:

«Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza» y «Ciencias Sociales».

Los ejercicios correspondientes a esta materia comprenderán:

Problemas y cuestiones de Matemáticas y de Ciencias de la Naturaleza.

Cuestiones de Ciencias Sociales.

Para la realización de los ejercicios correspondientes a estas dos áreas citadas los aspirantes dispondrán de tres horas, no contabilizándose el tiempo que se dedique tanto a su presentación como a la cumplimentación de los datos personalesP

b) Segunda sesión: comenzará a las dieciséis treinta horas con las pruebas de las Areas de:

«Lengua Castellana» y «Lengua Extranjera».

Los ejercicios correspondientes a estas materias estarán basados en:

1º Ejercicio de redacción: la Comisión Evaluadora elegirá un tema para proponer a los aspirantes. El tema elegido debe ser preferentemente, de un contenido de tipo social o cultural y de amplia difusión local, regional, nacional o internacional.

Para la valoración de la redacción que realizan los aspirantes se tendrá en cuenta la forma de estructurar los datos y los hechos, la coherencia de la exposición, el vocabulario empleado, la presentación del tema y el dominio de la ortografía.

El tiempo total dedicado a la segunda sesión no excederá de las tres horas, dedicando una hora al ejercicio de redacción y dos horas al cuestionario de Lengua Castellana y de Lengua Extranjera.

2º Cumplimentación de un cuestionario correspondiente a:

Cuestiones de Lengua y Literatura Castellana.

Cuestiones de Lengua Extranjera.

Segunda jornada: evaluación y calificación de las Pruebas:

1. En la evaluación de la prueba conviene prestar atención a la madurez personal, teniendo en cuenta el informe de seguimiento que a tal efecto emita el Centro en el que haya preparado la prueba.

2. Una vez evaluadas las pruebas, las Comisiones de Evaluación procederán a su calificación acomodándose a la siguiente escala de puntuaciones.

Décimo.- Puntuación y calificación de las pruebas:

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los apartados de la prueba, de acuerdo a la siguiente distribución:

a) Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza:

Matemáticas: puntuación máxima, 25 puntos.

Ciencias de la Naturaleza: puntuación máxima, 15 puntos.

Puntuación máxima total del área: 40 puntos.

b) Área de Ciencias Sociales:

Ciencias Sociales: puntuación máxima, 20 puntos.

c) Área de Lengua Castellana:

Redacción: puntuación máxima, 10 puntos.

Lengua y Literatura Españolas: Puntuación máxima, 25 puntos.

Puntuación máxima total del área: 35 puntos.

d) Área de Lengua Extranjera:

Lengua Extranjera: Puntuación máxima, 15 puntos.

Calificación de la Prueba:

La calificación global final se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

Puntuación	Calificación
91 y más	Sobresaliente
81 a 90	Notable
71 a 80	Bien
50 a 70	Suficiente
Menos de 50	Insuficiente.

Calificación por áreas fundamentales: Si la calificación global de la prueba fuese insuficiente pero las puntuaciones mínimas de alguna o algunas de las áreas se consideraran superadas, la Comisión evaluadora deberá extender la certificación correspondiente.

En Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, calificación mínima de 20 puntos.

En Ciencias Sociales, calificación mínima de 10 puntos.

En Lengua Castellana, calificación mínima de 20 puntos.

En Lengua Extranjera, calificación mínima de 7 puntos.

4. El procedimiento de reclamación de calificaciones será el mismo que el establecido para los alumnos matriculados en régimen presencial.

Undécimo .- Expedientes

1.- Los expedientes de quienes vayan a efectuar las pruebas de evaluación de enseñanza no escolarizadas estarán a disposición de las Comisiones evaluadoras.

Duodécimo .- Cumplimentación de actas

1.- Cada Comisión Evaluadora redactará y firmará un Acta de Evaluación, según el modelo que figura como Anexo III de la presente Resolución. En ella se reflejará la calificación de cada Área, así como la calificación global y se harán públicas en el CEPA donde se hayan realizado las pruebas.

2.- Los ejercicios correspondientes y las Actas de Evaluación quedarán archivados en el CEPA donde se haya formalizado la matricula.

3.- Se remitirá una copia de las actas a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

Decimotercero .-Certificados y expedición de títulos

1. Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar la expedición del título de Graduado Escolar en el CEPA donde haya superado las pruebas ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Decimocuarto .- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Decimoquinto .-. Régimen de Recursos

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 22 de marzo de 2002.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego María Cola Palao.**

ANEXO I
CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS DONDE SE REALIZARÁN LAS INSCRIPCIONES

CEPA	«García Alix». Murcia
CEPA	«Infante». Murcia
CEPA	Puente Tocinos
CEPA	«Mar Menor». Torre Pacheco
CEPA	Águilas
CEPA	«Altiplano». Jumilla
CEPA	«Vega Alta». Cieza
CEPA	«Vega Media». Molina de Segura
CEPA	«Comarca Oriental». Abanilla
CEPA	«Noroeste». Caravaca de la Cruz
CEPA	Cartagena
CEPA	«Alto Guadalentín». Lorca
CEPA	«Río Mula». Mula
CEPA	Alcantarilla
CEPA	Mazarrón
CEPA	«Bajo Guadalentín». Alhama de Murcia
CEPA	Yecla.

Región de Murcia
Consejería de
Educación y Cultura

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TITULO DE GRADUADO ESCOLAR.

NOMBRE:_____ Natural
de_____Provincia_____ Fecha Nac._____
DNI_____expedido en_____el
día___de____de_____
DOMICILIO: calle o plaza:_____
Localidad: _____Teléfono_____

SOLICITA: realizar las pruebas establecidas en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 6 de abril de 2000 (BORM de 4 de mayo) y Resolución de la Dirección General de Formación Profesional , Innovación y Atención a la Diversidad de .22..... de ....marzo..... de 2002, en el C.E.P.A. .....

_____, _____de _____de 2002

(Firma del interesado)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Junto con esta solicitud)

Fotocopia de D.N.I.
Declaración jurada de que el solicitante no está escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria.
Certificación académica en caso de tener algún área superada en Pruebas Anteriores.
*en caso de presentar algún tipo de minusvalía, indicar cual, así como el tipo de adaptación necesaria para hacer la prueba:_____
Nota: En esta prueba podrá venir provisto del diccionario de Lengua Castellana y el de Lengua Extranjera por la que se haya optado, así como de calculadora.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA. MURCIA.

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO III

Modelo de Acta de Evaluación de las Pruebas Extraordinarias para la obtención del Título de Graduado Escolar

CONVOCATORIA de _____2002 hoja nº_____
CEPA_____
LOCALIDAD_____

		Calificaciones				
		Areas				Global
Nº de Orden	Apellidos y nombre de alumnos presentados	Matemáticas y Ciencias Naturales	Ciencias Sociales	Lengua Castellana	Lengua Extranjera	

La presente acta comprende.....alumnos y acaba con .....

.....a.....de.....de 2002

Vº Bº:
El Presidente, El Secretario de la Comisión Vocales,

Fdo.: Fdo.: Fdo.

Fdo.

Fdo.

Consejería de Educación y Cultura

3102 Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se dictan normas sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2002/2003.

La Orden de 18 de diciembre de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dictan normas sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2002/2003, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 28 de diciembre de 2001, establece en su Apartado Segundo. 1 que «Los Centros concertados que hayan obtenido la autorización provisional para impartir el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, según lo establecido en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/ 1991, de 14 de junio, podrán prorrogar el concierto educativo por un año, si se mantienen las necesidades de escolarización que dieron lugar a dicha autorización provisional, sólo para las unidades escolares correspondientes al segundo curso. A la finalización del curso 2002/2003 quedará extinguida definitivamente dicha autorización provisional y por tanto, el concierto educativo». Y en el punto 2: «Los Centros con autorización provisional para el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, podrán igualmente prorrogar el concierto educativo, sólo para las unidades escolares de cuarto curso y en los mismos términos que los de primer ciclo».

Se fundamenta lo anterior en la Disposición adicional primera. 2 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, que en la redacción dada en el apartado 24 del Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el anterior, establece que las autorizaciones provisionales a las que se refiere la disposición transitoria segunda, 1 de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se extinguieran en todo caso, al concluir el plazo previsto en este Real Decreto para la total implantación del nuevo sistema educativo, que, según la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, que establece un ámbito temporal de doce años para la citada implantación, ésta concluye al finalizar el curso 2002/2003.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. de 31 de diciembre de 2001), establece en su artículo 84, Modificación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que «El primer inciso de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, modificado por la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, queda redactado en los siguientes términos: «El Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas, aprobará el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, en los aspectos pendientes aún de aplicación, que tendrá un ámbito temporal de catorce años a partir de la publicación de la presente Ley».

Consecuencia de lo anterior, al prorrogarse dos años más el ámbito temporal de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, procede la rectificación del Apartado Segundo de la Orden de 18 de diciembre de 2001.

Por todo lo cual, en virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a lo dispuesto en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, al Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan y se atribuyen dichas competencias trasferidas a esta Consejería.

DISPONGO:

Primero:

Se modifican los puntos 1 y 2 del Apartado Segundo de la Orden de 18 de diciembre de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dictan normas sobre el acceso, modificación, y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2002/2003, publicada en el BORM de 28 de diciembre de 2001, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Los Centros concertados que hayan obtenido autorización provisional para impartir el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, según lo establecido en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/ 1991, de 14 de junio, podrán prorrogar el concierto educativo por un año, si se mantienen las necesidades de escolarización que dieron lugar a dicha escolarización provisional».

«2. Los Centros con autorización provisional para el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, podrán igualmente prorrogar el concierto educativo en los mismos términos que los de primer ciclos».

Segundo:

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero:

Contra la presente Orden puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia, 14 de febrero de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Educación y Cultura

3103 Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad sobre el desarrollo del programa de secciones Bilingües Español-Inglés.

La Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, deseando aumentar el conocimiento del alumnado murciano de las lenguas extranjeras así como la formación del profesorado para la impartición de las mismas, quiere impulsar la mejora de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras en la enseñanza de régimen general, por lo que ha puesto en marcha proyectos y actividades complementarias.

Al amparo del Real Decreto 942/1986, de mayo (B.O.E. del 14), que establecen las normas generales para la realización de experiencias educativas en los centros docentes, se ha decidido implantar secciones bilingües español/inglés en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Murcia. De este modo se pretende aumentar el conocimiento de la lengua y cultura anglosajona.

Por este motivo la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad considera conveniente establecer las características y el procedimiento de selección de los Institutos de Educación Secundaria para la puesta en marcha de las secciones bilingües español-inglés.

En virtud, y en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 18 del Decreto 88/2000, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO:

PRIMERO.- OBJETIVOS.

1. Este programa tendrá como finalidad la implantación de secciones bilingües en inglés y español dentro de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

2. En el curso 2002-03 el Programa comenzará con seis centros.

3. La enseñanza bilingüe mejorará el aprendizaje de la primera lengua extranjera, en sus diversos aspectos, fonéticos, léxicos y sintácticos, intensificará el desarrollo de las habilidades y destrezas contempladas en el currículo oficial y fomentará actitudes como la tolerancia y respeto, a la vez que reforzará el espíritu de ciudadanía europea.

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. El programa de Secciones Bilingües de español-inglés tendrá carácter experimental y dará comienzo en el primer curso de la Educación Secundaria.

2. Hasta la completa incorporación de 1º de la ESO en todos los IES, será posible que los alumnos se incorporen al Programa en el 3º curso de la ESO.

3. El inglés tendrá consideración de primer idioma extranjero incrementando en dos períodos lectivos semanales, los asignados con carácter general a esta materia. El currículo de la materia deberá adaptarse a la ampliación horaria, incorporando el conocimiento de la cultura anglosajona.

4. a) En la Educación Secundaria Obligatoria se impartirán en inglés preferentemente dos áreas, una de ellas deberá pertenecer al grupo de áreas comunes no lingüísticas, siguiendo el currículo oficial que el centro tenga en español, sin modificación horaria.

b) Dadas las características especiales del Bachillerato, se hace aconsejable una mayor flexibilidad, por lo que los centros deberán presentar su propio diseño de Bachillerato bilingüe. Este diseño deberá ser aprobado por la Comisión de Selección de los Centros solicitantes del Programa.

5. La disponibilidad de profesorado o los criterios del propio centro docente, determinará qué área o materia se impartirá en inglés.

6. El profesorado que participe en el programa recibirá formación previa al inicio del mismo. Esta formación se llevará a cabo en un Centro de Profesores y Recursos, dependiente de esta Dirección General .

7. El Proyecto Educativo del centro contendrá las actuaciones previstas como «Sección Bilingüe».

8. En el expediente académico del alumnado que siga estos estudios se harán constar las particularidades de los mismos.

9. Los grupos que se establezcan constarán de un mínimo de quince alumnos/as.

10. Se incrementará en dos períodos el horario lectivo semanal para el alumnado que participe en este programa.

11. Los centros vinculados al Programa tendrán preferencia a la hora de la asignación de auxiliares de conversación.

12. Los centros seleccionados favorecerán la comunicación y los intercambios de profesores y alumnos para aproximar la cultura de ambos países al alumnado de estos centros

13. Dado el carácter experimental de estos estudios, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad realizará el oportuno seguimiento introduciendo las modificaciones que se estimen adecuadas para su mejor desarrollo.

TERCERO.- DESTINATARIOS

Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.

CUARTO.- REQUISITOS

a) El Consejo Escolar del Centro de Educación Secundaria interesado, deberá aprobar la solicitud de implantación de la sección bilingüe, mediante certificación expresa que acompañará a la solicitud.

b) El profesorado de la plantilla del Centro, especialista en inglés o con competencia lingüística suficiente, deberá impartir en inglés, preferentemente dos áreas o materias distintas a la de la lengua inglesa, previo compromiso de su Departamento, durante un mínimo de dos periodos lectivos y en coordinación con el Departamento de Inglés.

c) El IES, asimismo, garantizará al alumnado de estas secciones el estudio de la lengua francesa.

QUINTO.- SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

1. Los Centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma interesados en la implantación de una sección bilingüe de español-inglés, podrán solicitarlo a la Consejería de Educación y Cultura, cumplimentando el modelo del anexo I.

2. La documentación deberá presentarse en el Negociado de Registro de la Consejería de Educación y Cultura, Avenida de la Fama, nº 15, 30006 MURCIA y dirigida al Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

3. Plazo de presentación: hasta el día 12 de abril de 2002.

SEXTO.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la selección de los IES se tendrá en cuenta:

a) La distribución geográfica, de manera que la experiencia se desarrolle en diferentes comarcas de esta Comunidad.

b) La idoneidad del profesorado:

El profesorado que imparta las disciplinas no lingüísticas deberá poseer Titulación (Ciclo Superior Escuela Oficial de Idiomas, Advanced Proficiency, First Certificate, Trinity College-niveles 9-12) que acredite sus conocimientos de inglés. En el caso de que sus conocimientos tengan un origen diferente (bilingüismo por nacimiento, conocimiento de la lengua por estancia prolongada en países de habla inglesa), una Comisión designada al efecto por el Director General de Personal deberá emitir un informe sobre la idoneidad lingüística del profesor.

c) El número de alumnos del Centro.

d) Tendrán preferencia los centros educativos que soliciten comenzar el programa en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

SÉPTIMO.-COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. Para la selección de los centros solicitantes se establecerá una Comisión de Selección.

2. La Comisión de Selección estará constituida por:

- El Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio de Programas Educativos o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- Un Inspector de Educación
- Dos Asesores Técnicos de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

3. Esta Comisión efectuará la propuesta provisional, tanto de los Centros seleccionados como de los no seleccionados. Esta propuesta será comunicada a los Centros que dispondrán de cinco días naturales a partir de la recepción de la notificación para presentar sus alegaciones.

La Comisión estudiará dichas alegaciones y elevará propuesta definitiva al Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

OCTAVO.- RESOLUCIÓN.

Los centros seleccionados serán autorizados mediante Resolución del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad que será comunicada a los centros solicitantes, antes del 31 de mayo de 2002.

NOVENO.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Resolución, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DÉCIMO.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 1 de marzo de 2002.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego María Cola Palao.**

ANEXO I

Programa de "Secciones Bilingües español/inglés"

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Instituto _____ ***Código*** _____

Dirección_____ Teléfono _____

Localidad

_____C.P._____

Director/a D.

_____

Jefe de Departamento de Inglés

_____

Fecha de aprobación por el Consejo Escolar, del acuerdo de participación en las Secciones Belingües

_____

Departamentos implicados en el programa:

_____

_____

_____

Relación, por departamentos, del profesorado participante con competencia lingüística en lengua inglesa (apartado sexto-b):

_____

_____

_____

Necesidades de formación del Profesorado:

_____

_____

Razones por las que el centro solicita el programa "Sección Bilingüe"

_____

Sello **EL DIRECTOR**

Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3095 Anuncio de licitación para contrato de Servicios.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación I.

c) Número de expediente: 13/02.

2.- Objeto del contrato.-

a) Descripción: «Servicios de ejecución de trabajos fitosanitarios para lucha contra la virosis en zonas productoras de tomate, términos municipales de Águilas, Lorca, Mazarrón y Cartagena.

b) Plazo de ejecución: 1 mayo a 31 agosto 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto total, es de 48.248 euros, I.V.A. incluido, a razón de 12.062 Euros/mes.

5.- Obtención de documentación.-

a) Entidad: Sección de Contratación I de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia 30008.

c) Teléfono: 968-362700, ext. 64039 y 968-362751.

6.- Presentación de ofertas.-

a) Fecha límite: Durante los ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Proposición económica); Sobre n.º 2 (Documentación general); Sobre n.º 3 (Documentación cumplimiento prescripciones técnicas); todo ello según contenidos expresados en el punto 4.2, de la Cláusula 4ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

7.-Apertura de ofertas económicas.-

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación

8.- Gastos de anuncios.-

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 15 de marzo de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

3104 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica de distribución denominada entronque y línea subterránea 20 k.v, en el término municipal de Totana.

Con fecha 17 de enero de 2002, se ha dictado Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se reconoce la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de distribución denominada, «Entronque y Línea subterránea 20 K.V.», en el término municipal de Totana.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., que ha justificado haber intentado, sin éxito, la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

PRIMERO.- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. Mª Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

SEGUNDO.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el próximo día 16 de abril de 2002, a partir de las 12 horas, en el Ayuntamiento de Totana, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

TERCERO.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 14 de marzo de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3012 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan a continuación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se notifica a los mismos por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en Cajamurcia, c/c 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyo efecto podrán pasar por las dependencias de la Secretaría General, sita en la Plaza Santoña, número 6, de Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

- Si este anuncio se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si este anuncio se publica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se pone asimismo en conocimiento de los sujetos pasivos que, contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso reposición potestativo ante el órgano liquidador, previo al económico-administrativo.

b) Recurso económico-administrativo ante el Consejero de Economía y Hacienda.

No pueden simultanearse ambos recursos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

Murcia, 21 de marzo de 2002.—La Vicesecretaria, María Isabel Sola Ruiz.

CONCEPTO: TASA POR TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES EN RELACIÓN CON LA RED DE CARRETERAS.

NUMERO DE LIQUIDACION	AÑO	APELLIDOS, NOMBRE, DOMICILIO	N.I.F./ C.I.F.	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPORTE PESETAS
140330 000 030142 05376 2001 000 2	2001	IVO ROOK APARTADO DE CORREOS Nº 300	156118609	AGUILAS	MURCIA	41.295
140330 000 030142 03692 2001 000 8	2001	ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L. CL. ALEJO CARPENTER	B18316810	MACARENA	GRANADA	431.651

CONCEPTO: TASA POR SERVICIOS PORTUARIOS

NUMERO DE LIQUIDACION	AÑO	APELLIDOS, NOMBRE, DOMICILIO	N.I.F./ C.I.F.	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPORTE PESETAS
140440 000 301483 02671 2001 000 2	2001	AMARRADORES DE LEVANTE, SL CL CARMEN, Nº 25, BARRIO DEL PERAL.	B30731889	CARTAGENA	MURCIA	12.411
140440 000 301483 02670 2001 000 2	2001	AMARRADORES DE LEVANTE, SL CL CARMEN, Nº 25, BARRIO DEL PERAL.	B30731889	CARTAGENA	MURCIA	7.449
140440 000 301483 02644 2001 000 8	2001	AMARRADORES DE LEVANTE, SL CL CARMEN, Nº 25, BARRIO DEL PERAL.	B30731889	CARTAGENA	MURCIA	11.210
140440 000 301483 02643 2001 000 4	2001	AMARRADORES DE LEVANTE, SL CL CARMEN, Nº 25, BARRIO DEL PERAL.	B30731889	CARTAGENA	MURCIA	6.728
140440 000 301483 02616 2001 000 4	2001	AMARRADORES DE LEVANTE, SL CL CARMEN, Nº 25, BARRIO DEL PERAL.	B30731889	CARTAGENA	MURCIA	12.411
140440 000 301483 02615 2001 000 4	2001	AMARRADORES DE LEVANTE, SL CL CARMEN, Nº 25, BARRIO DEL PERAL.	B30731889	CARTAGENA	MURCIA	7.449
140440 000 301483 02626 2001 000 4	2001	BONMATI PUJANTE, MIGUEL CL. LITORAL, URB. VILLAVERDE Nº 8	74173251E	SANTA POLA	ALICANTE	1.222
140440 000 301483 02652 2001 000 0	2001	BONMATI PUJANTE, MIGUEL CL. LITORAL, URB. VILLAVERDE Nº 8	74173251E	SANTA POLA	ALICANTE	21.885
140440 000 301480 06955 2000 000 2	2000	CALIXTO GARCIA MORENO Y OTRO CB CL SAAVEDRA FAJARDO, Nº4	E30141956	AGUILAS	MURCIA	2.993
140440 000 301481 03187 2001 000 8	2001	GARCIA GONZALEZ, SEBASTIAN CL. TRAFALGAR Nº 2, PUERTO MAZARRON	22431038N	MAZARRON	MURCIA	3.522
140440 000 301481 01479 2001 000 8	2001	GARCIA GONZALEZ, SEBASTIAN CL. TRAFALGAR Nº 2, PUERTO MAZARRON	22431038N	MAZARRON	MURCIA	3.522
140440 000 301481 01841 2001 000 5	2001	GARCIA GONZALEZ, SEBASTIAN CL. TRAFALGAR Nº 2, PUERTO MAZARRON	22431038N	MAZARRON	MURCIA	3.522
140440 000 301483 02647 2001 000 2	2001	INSUBMAR SL CL CABO CREUS/BDA H. AMERICA, Nº12	B30711162	CARTAGENA	MURCIA	9.677

140440 000 301483 02676 2001 000 5	2001	INSUBMAR SL CL CABO CREUS/BDA H. AMERICA, Nº12	B30711162	CARTAGENA	MURCIA	10.714
140440 000 301483 03411 2001 000 1	2001	INSUBMAR SL CL CABO CREUS/BDA H. AMERICA, Nº12	B30711162	CARTAGENA	MURCIA	10.368
140440 000 301483 03249 2001 000 4	2001	INSUBMAR SL CL CABO CREUS/BDA H. AMERICA, Nº12	B30711162	CARTAGENA	MURCIA	10.714
140440 000 301480 04503 2001 000 1	2001	JOSEFA SOLER E HIJOS S.L. CL. ENRIQUE MARTINEZ Nº 19	B30494926	AGUILAS	MURCIA	40.632
140440 000 301480 03702 2001 000 2	2001	LLAMAS MONTORO, TOMAS PZ. CASTILLA Y LEON Nº 10, 1ºA	01749882L	RIVAS-VACIA MADRID	MADRID	28.925
140440 000 301483 04298 2001 000 2	2001	MONTOYA BERNAL, ANTONIO AV DEL PROGRESO, Nº92-B. EL PALMAR	48433563W	MURCIA	MURCIA	5.695
140440 000 301481 01039 2000 000 5	2000	PARRA MOLINA, JOSE LUIS CL. GRAN VIA Nº37	22482890E	BLANCA	MURCIA	10.352
140440 000 301482 03466 2001 000 8	2001	TORRALBA CROS, JOSE AV. PAISES ESCANDINAVOS Nº6, 9ºB	22943535T	ALICANTE	ALICANTE	32.971

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Provincial de Murcia

2896 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de respondabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Murcia, 14 de marzo 2002.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACIÓN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530	CIEZA	02 30 2001 22102285	0301 0301	678,89
0111 10	30005166090	CALZADOS MONTES, S.L.	CL PARTIDO DE RAL,S/	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001 21787946	0801 0801	677,33
0111 10	30005395153	HERNANDEZ PAREDES MIGUEL	CT DE ALICANTE 166	30007	MURCIA	02 30 2001 21789764	0601 0601	124,41
0111 10	30005395153	HERNANDEZ PAREDES MIGUEL	CT DE ALICANTE 166	30007	MURCIA	02 30 2001 21789865	0701 0701	128,56
0111 10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001 21790067	0801 0801	112,61
0111 10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 10020108	0901 0901	108,98
0111 10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002 10359507	1001 1001	112,61
0111 10	30006150339	GALLEGO BERNABE JUAN FRA	CL NTRA. SRA. DE LA	30150	ALBERCA LA	02 30 2001 21794010	0801 0801	685,37
0111 10	30006804481	CAPITAN MARTINEZ ISIDRO	CL MOLINO 19	30710	ALCAZARES L	02 30 2001 21798656	0801 0801	508,62
0111 10	30007060826	INDEMETAL, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001 19415890	0601 0601	6.407,96
0111 10	30007060826	INDEMETAL, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001 21721258	0701 0701	6.550,24
0111 10	30007060826	INDEMETAL, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001 21800272	0801 0801	6.550,24

0111 10	30007162674	CONSTRUCCIONES DIJUSA, S	CL BARTOLEJOS S-N.	30570	MURCIA	02 30 2001	21802090	0801 0801	657,03
0111 10	30007659802	COMERCIAL CAMAR, S.L.	ZZ CARRIL DE SAN MIG	30168	MURCIA	03 30 2001	16509328	0301 0301	2.719,78
0111 10	30007985053	GARCIA FERNANDEZ VICENTE	PZ CRISTO REY 16	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21808053	0801 0801	810,64
0111 10	30008302527	ARCAS ALARCOS MARIA	CL SAN ROQUE 77	30120	MURCIA	03 30 2001	18620692	0501 0501	1.087,83
0111 10	30008332940	PASCUAL TERUEL ZENON	CL DIMAS MORALES 13	30800	LORCA	04 30 2002	5802123	0201 0201	300,51
0111 10	30008564831	ALONSO GALINDO JOSE LUIS	CL SANTA TERESA.CAFE	30005	MURCIA	01 30 2001	19429	0900 1100	1.350,75
0111 10	30008904533	PONS VAELLO RICARDO	CL MURILLO, EDF. PRI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21817349	0801 0801	385,01
0111 10	30009068625	TRANSPORTES ACOSTA, S.L.	CL MAYOR 42	30163	AZARBE	02 30 2001	21818965	0801 0801	870,59
0111 10	30009068625	TRANSPORTES ACOSTA, S.L.	CL MAYOR 42	30163	AZARBE	02 30 2001	22108652	0201 0201	613,2
0111 10	30009158147	ASUNCION MERLOS MARIA	CL SAN MIGUEL 3	30880	AGUILAS	02 30 2001	21819369	0801 0801	706,85
0111 10	30009759951	PEÑALVER VICENTE JUANA	CL FULGENCIO MIñANO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	10059413	0901 0901	490,97
0111 10	30009868974	LOPEZ RUIZ JOSE JUAN	CL ANCHA 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	19441051	0601 0601	139,13
0111 10	30009881304	MARMOLES SERRASOL, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANT	30100	MURCIA	02 30 2001	21827352	0801 0801	725,64
0111 10	30100005130	CELORSA, S.L.	ZZ TORRECILLA-CAMINO	30817	LORCA	04 30 2002	5803234	0201 0201	300,51
0111 10	30100005130	CELORSA, S.L.	ZZ TORRECILLA-CAMINO	30817	LORCA	04 30 2002	5803335	0201 0201	300,51
0111 10	30100198322	MARISQUERIA LA ALMADRABA	CR LA RAYA 6	30166	MURCIA	04 30 2002	5804244	0301 0301	300,51
0111 10	30100274609	YEDAUTO, S.L.	CT JUMILLA	30510	YECLA	02 30 2001	22116736	0301 0301	919,8
0111 10	30100506395	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA AL VALLE 2	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	21834325	0801 0801	698,79
0111 10	30100593695	HERNANDEZ GUTIERREZ RAMO	CL TIERNO GALVAN 7	30203	CARTAGENA	04 30 2002	5812732	0501 0501	300,51
0111 10	30100673319	ARBEL MURCIA, S.L.	CL LICENCIADO CASCAL	30001	MURCIA	02 30 2001	21837759	0801 0801	854,48
0111 10	30100673925	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 17	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	21837860	0801 0801	747,11
0111 10	30100756373	LOPEZ TIRADO ANA	CL SATURNO 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	21839072	0801 0801	863,97
0111 10	30100782241	MIRAS TERRONES RAMON	CL CUATRO GRANADAS 1	30800	LORCA	02 30 2001	21839880	0801 0801	261,49
0111 10	30100941683	N. DE VILLAR Y AUTOMATIC	AV RAFAEL MAROTO*CEN	30800	LORCA	02 30 2001	21842914	0801 0801	678,93
0111 10	30101050609	SAURA GRIS ALFONSO	CL POETA VICENTE MED	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22102689	0301 0301	810,6
0111 10	30101381520	TEYSEL, S.L.	ZZ CAMINO GILANDARIO	30152	ALJUCER	04 30 2001	5885606	0101 0101	901,52
0111 10	30101381520	TEYSEL, S.L.	ZZ CAMINO GILANDARIO	30152	ALJUCER	02 30 2001	21763088	0301 0301	9.489,81
0111 10	30101577641	ANASTASIO TRANSPORTES, S	CL SAN ANTONIO 16	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	21850287	0801 0801	417,34
0111 10	30102241079	CALZADOS CARAVACA, S.L.	CL GRAN VIA 24	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	17269564	0401 0401	677,36
0111 10	30102347375	PESCALHAMA, S.L.	AV BASTARRECHE 42	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19477528	0601 0601	350,68
0111 10	30102580276	NIPACAR, S.L.	CT ALICANTE-KM. 1	30007	MURCIA	02 30 2001	21863829	0801 0801	726,65
0111 10	30102636961	PEDRO MAYOR SERRANO, S.L	CL PABLO NERUDA 27	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	21864637	0801 0801	1.467,40
0111 10	30102673640	OLMOS VIDAL CRISTOBAL	ZZ URB. LA ALCAYNA-R	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21865647	0801 0801	1.621,30
0111 10	30102956657	AMORGA CONSTRUCCIONES, S	CL RENO 1	30366	CARTAGENA	02 30 2001	21870600	0801 0801	1.607,87
0111 10	30103193501	MIRIAN Y SARAI, S.L.	CL VELASCO 6	30006	MURCIA	02 30 2001	21874135	0801 0801	1.700,03
0111 10	30103208958	URBAJOVEN, S.L.	CL PLATERIA 40	30001	MURCIA	02 30 2001	21874438	0801 0801	343,66
0111 10	30103318587	ESPECIALIDADES MURCIANAS	PG INDUSTRIAL EL TIR	30100	MURCIA	02 30 2001	21876256	0801 0801	1.517,29
0111 10	30103331624	PIZZERIA LA FRAGATA, S.L	AV GENERALISIMO 163	30740	SAN PEDRO DE	04 30 2002	5814651	0501 0501	300,51
0111 10	30103404069	SUCESORES DE CAYETANO, S	CT MAZARRON A PUERTO	30870	MAZARRON	04 30 2002	5801113	0301 0301	300,51
0111 10	30103437516	OCIOMUR, S.L.	CL JOSE TAPIA SANZ 3	30003	MURCIA	02 30 2001	21877771	0801 0801	200,67
0111 10	30103504002	TAPIA Y NORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	02 30 2001	21879387	0801 0801	584,77
0111 10	30103584935	CONTROLEX LEVANTE, S.L.	CT LA FUENSANTA 15	30012	MURCIA	01 30 2001	21954	0599 0799	585,95
0111 10	30103584935	CONTROLEX LEVANTE, S.L.	CT LA FUENSANTA 15	30012	MURCIA	04 30 2001	5165580	0599 0799	300,51
0111 10	30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	PG IND, LA POLVORIST	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	21883128	0801 0801	2.766,79
0111 10	30103734576	ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	CL SAN MIGUEL 3	30201	CARTAGENA	02 30 2002	10006465	0301 0301	565,28
0111 10	30103792978	IEI NEUMA, S.L.	CL ESPRONCEDA 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19500160	0601 0601	349,13
0111 10	30103792978	IEI NEUMA, S.L.	CL ESPRONCEDA 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19733869	0201 0201	537,46
0111 10	30103792978	IEI NEUMA, S.L.	CL ESPRONCEDA 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20785513	0701 0701	360,76
0111 10	30103902510	INTERNACIONAL DEL BAÑO D	CM DE JUAN PEDROS, S	30160	MONTEAGUDO	02 30 2001	21887168	0801 0801	677,33
0111 10	30104080645	CASTILLO ROBLES PEDRO	CL CAMINO SAN MIGUEL	30880	AGUILAS	02 30 2001	21889895	0801 0801	354,32
0111 10	30104190173	CARRILLO CIFUENTES JUAN	CL COLON 72	30550	ABARAN	04 30 2001	5883380	0101 0101	601,01
0111 10	30104227660	CENADORES METALICOS CANO	CL DOS DE MAYO 50	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	19508547	0601 0601	654,76
0111 10	30104227660	CENADORES METALICOS CANO	CL DOS DE MAYO 50	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20792886	0701 0701	682,46
0111 10	30104227660	CENADORES METALICOS CANO	CL DOS DE MAYO 50	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	21891919	0801 0801	506,4
0111 10	30104290308	PANADERIA VIGUERAS, S.L.	CL MAYOR 70	30162	SANTA CRUZ	04 30 2001	5883885	0101 0101	601,02
0111 10	30104295156	MURISLA, S.L.	PJ LAS CALDERONAS S/	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	21892929	0801 0801	9.688,18
0111 10	30104300109	MORENO RIQUELME DOMINGO	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	04 30 2002	5806365	1100 1100	1.502,53
0111 10	30104317182	CONSTRUCCIONES SAURID, S	CL CARCANOX 74	30580	ALQUERIAS	02 30 2001	21893434	0801 0801	6.604,43
0111 10	30104410142	COPILEC 97, S.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2001	21896161	0801 0801	2.035,57
0111 10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004	MURCIA	02 30 2001	21898888	0801 0801	677,33
0111 10	30104600001	SANCHEZ MONSERRATE FERNA	CL PINTOR ANTONIO HE	30100	MURCIA	02 30 2001	21900306	0801 0801	690,75
0111 10	30104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	02 30 2001	21901922	0801 0801	810,64

0111 10	30104716094	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CAR	CL MARIA MATAS -ED	30570	BENIAJAN	02 30 2001	21903033	0801 0801	532,69
0111 10	30104767123	ISMAYCONS, S.L.	CL PASEO DE LOS MART	30530	CIEZA	03 30 2001	17321401	0401 0401	4.082,00
0111 10	30104767123	ISMAYCONS, S.L.	CL PASEO DE LOS MART	30530	CIEZA	03 30 2001	18719211	0501 0501	4.096,05
0111 10	30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800	LORCA	02 30 2001	21904043	0801 0801	731,01
0111 10	30104807337	OBRAS Y ESTRUCTURAS DE M	CL TRANCA 10	30170	MULA	04 30 2001	5884087	0101 0101	901,54
0111 10	30104820168	AUTOCOTILLAS, S.L.	AV RIO SEGURA 1	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	21905356	0801 0801	655,48
0111 10	30104848662	MATURANA PARRA ANDRES	CL FAJARDO 18	30860	PUERTO DE MA	02 30 2001	21905962	0801 0801	677,33
0111 10	30104863315	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL CHICLANA 19	30740	PAGAN LO	02 30 2001	21906467	0801 0801	6.485,17
0111 10	30104942329	AFG MURCIA, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2001	21908588	0701 0701	194,67
0111 10	30104942329	AFG MURCIA, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2001	21908689	0701 0701	175,78
0111 10	30104942329	AFG MURCIA, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2001	21908790	0801 0801	1.243,48
0111 10	30105030942	SANCHEZ SABATER JOSE	AV LIBERTAD 116	30007	MURCIA	04 30 2002	5807678	0401 0401	300,51
0111 10	30105055695	MURCI-CARGO, S.L.	CL CALVARIO 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	19527341	0601 0601	1.043,83
0111 10	30105055695	MURCI-CARGO, S.L.	CL CALVARIO 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20812892	0701 0701	382,22
0111 10	30105067217	L.M.T., S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21763189	0301 0301	4.344,46
0111 10	30105112077	DERIVADOS COMISO, S.L.	CL LAS TEJERAS 8	30510	YECLA	01 30 2001	18419	0900 1200	1.435,37
0111 10	30105112077	DERIVADOS COMISO, S.L.	CL LAS TEJERAS 8	30510	YECLA	01 30 2001	18520	0101 0401	1.556,99
0111 10	30105169065	CANOVAS CANOVAS JOSE ANT	CT DE MOLINA 15	30560	ALGUAZAS	02 30 2001	21914955	0801 0801	756,39
0111 10	30105183415	ADMINISTRACION GENERAL A	CT EL ALGAR LA MANGA	30382	BEAL	02 30 2001	21915258	0801 0801	257,79
0111 10	30105218373	CONSTRUCCIONES RAMON CAR	CL DE LA PARRA, S/N	30739	MIRADOR EL	02 30 2001	21916066	0801 0801	810,64
0111 10	30105327804	CONSTRUCCIONES GARRE, S.	CL DOCTOR MOLINA 98	30550	ABARAN	02 30 2001	21763290	0301 0301	3.983,08
0111 10	30105353365	R.P. FERROMOL 2000, S.L.	CL LOS BOMBEROS -P.I	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21920413	0801 0801	462,36
0111 10	30105472795	GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21924352	0801 0801	1.621,30
0111 10	30105547668	ARANZAZU GARCIA SANCHEZ	PZ DE LA CONSTITUCIO	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	21926473	0801 0801	1.595,15
0111 10	30105584347	MARTINEZ GONZALEZ ANTONI	CL MEDIA LEGUA 46	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	21927180	0801 0801	440,3
0111 10	30105584751	MADRID BALSALOBRE MARIA	PO LAS CANTERAS	30500	MOLINA DE SE	04 30 2002	5800709	0600 0600	601,02
0111 10	30105684074	PELLICER IBAÑEZ ANTONIO	CL MAYOR SANTA CRUZ	30162	SANTA CRUZ	02 30 2001	21929608	0801 0801	1.621,30
0111 10	30105727322	PINTURAS EL MINISTRO, S.	AV MADRID 59	30500	MOLINA DE SE	01 30 2001	19126	0100 0100	134,63
0111 10	30105727322	PINTURAS EL MINISTRO, S.	AV MADRID 59	30500	MOLINA DE SE	04 30 2001	5143150	0100 0100	300,51
0111 10	30105752176	BERNAL CONESA JOSE	CL OASIS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21931931	0801 0801	177,24
0111 10	30105772990	ALCAZARCONS, S.L.	CL ISIDORO MAIQUEZ S	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	21933345	0801 0801	12.440,91
0111 10	30105789057	CAFE BAR LA RAPIDA, S.L.	CL MAYOR, S/N	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	21934153	0801 0801	354,32
0111 10	30105984168	MARORGANI, S.L.	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	02 30 2001	21938904	0801 0801	395,38
0111 10	30106001447	LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	CL LOPE DE VEGA 28	30500	MOLINA DE SE	04 30 2002	5814954	0501 0501	300,51
0111 10	30106024382	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CAR	CL MARIA MATAS -E	30570	BENIAJAN	02 30 2001	21940318	0801 0801	106,34
0111 10	30106096528	CITRIESPAN, S.L.	CL ALMENDRO 8	30620	TORRE PACHEC	02 30 2001	20843309	0701 0701	433,23
0111 10	30106134722	JUAN ALCARAZ GOMEZ, S.L.	AV LAS SALINAS 14	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	21943550	0801 0801	1.368,07
0111 10	30106150280	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEñA 10	30730	MIRADOR EL	02 30 2001	21944055	0801 0801	414,27
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21945166	0801 0801	1.113,96
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22106127	0401 0401	334,34
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22106228	0601 0601	334,34
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22106329	0301 0301	345,49
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22106430	0501 0501	345,49
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22106531	0701 0701	345,49
0111 10	30106241725	STAR GARDEN, S.L.	PS DELICIAS 84	30202	SANTA LUCIA	02 30 2001	22116938	0301 0301	2.311,73
0111 10	30106252435	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUñA 37	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19738216	0201 0201	1.044,42
0111 10	30106252435	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUñA 37	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20847147	0701 0701	692,98
0111 10	30106255970	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN 13	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	21946984	0801 0801	2.431,94
0111 10	30106258903	TELEMARKETING PARALA AYU	CL ERMITA DE LOS REM	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21947287	0801 0801	668,47
0111 10	30106327005	TRADE JUPES, S.L.	AV CONSTITUCION 185	30564	LORQUI	02 30 2001	21949412	0801 0801	2.819,84
0111 10	30106419860	MUSIMUR, S.L.	CT ALGUAZAS 7	30562	CEUTI	02 30 2001	19569474	0601 0601	784,5
0111 10	30106419860	MUSIMUR, S.L.	CT ALGUAZAS 7	30562	CEUTI	02 30 2001	20853615	0701 0701	130,76
0111 10	30106436028	CONTRUCCIONES CHICAMO SO	CL LUIS GARAY 10	30620	FORTUNA	04 30 2002	5800507	1100 1100	300,51
0111 10	30106455832	TUDELA CONESA JOSE FELIC	CL ALAMO 56	30570	BENIAJAN	02 30 2001	21955775	0801 0801	190,68
0111 10	30106485437	BROCAL LOPEZ FERNANDO	CM DEL BADEL 133	30152	ALJUCER	02 30 2001	22117039	0301 0301	797,17
0111 10	30106495743	HACIENDA LA PINILLA, S.L	ZZ CASA ALTA PUNTARR	30800	LORCA	02 30 2001	21957492	0801 0801	1.621,30
0111 10	30106547071	SCORPYUSHOGAR, S.A.	CL PARAJE DEL ALGARR	30640	ABANILLA	03 30 2001	16703631	0301 0301	1.152,86
0111 10	30106640334	PANELES ALUPAN S.L.L.	CL NATIVIDAD SANZ	30892	LIBRILLA	02 30 2001	21962142	0801 0801	654,96
0111 10	30106640536	PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02 30 2001	21962243	0801 0801	585,48
0111 10	30106673676	MARTINEZ CAZORLA JOSE	CL SIERRA CAZORLA,CE	30860	PUERTO DE MA	04 30 2002	5813742	0101 0101	601,01
0111 10	30106733900	GARCIA & BANI	PZ APOSTOLES 10	30001	MURCIA	02 30 2001	21965475	0801 0801	1.966,28
0111 10	30106737738	PESCADOS ALHAMA, S.L.	CT CARTAGENA	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	17385762	0401 0401	660,78

0111 10	30106772494	CARTONAJES ALNA,S.L.	PG INDUSTRIAL VENTA	30430	CARAVACA DE	03 30 2001	18784380	0501 0501	302,2
0111 10	30106774922	PRESTIGE REAL ESTATES LO	LG BELLALUZ, LA MANG	30385	BELONES LOS	02 30 2001	20866547	0701 0701	1.893,24
0111 10	30106777346	MOBILIARIO MLB DEL MAR M	CL MAURILLOS 15	30152	ALJUCER	02 30 2001	21763492	0301 0301	2.109,90
0111 10	30106833122	GRUPO CARTHAMUR, S.L.	AV JUAN CARLOS I POL	30564	LORQUI	02 30 2001	21968913	0801 0801	2.506,82
0111 10	30106840394	SALAZONES DE MURCIA, S.L	CL AZAHAR, S/N	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	21969519	0801 0801	583,72
0111 10	30106845751	INTERSUR 99, S.L.	CL POL.IND.OESTE-C/H	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	21762583	0400 1100	692,34
0111 10	30106858178	CONSTRUCCIONES HIJOS DE	AV INDUSTRIAL 28	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	19588268	0601 0601	2.527,13
0111 10	30106858178	CONSTRUCCIONES HIJOS DE	AV INDUSTRIAL 28	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20870183	0701 0701	2.223,29
0111 10	30106858178	CONSTRUCCIONES HIJOS DE	AV INDUSTRIAL 28	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	21970630	0801 0801	1.529,33
0111 10	30106862828	PESCADOS MARMUR,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	21970832	0801 0801	3.172,54
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02 30 2001	22117241	0301 0301	30.959,59
0111 10	30106907688	GESTION Y SERVICIO DE PR	CL GALERA DEL CERRO	30007	ZARANDONA	02 30 2001	21972549	0801 0801	771,51
0111 10	30106959828	MANZANO MARTINEZ EMILIA	CL ESTACION 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21746823	0601 0601	147,56
0111 10	30106983066	TRANSPORTES BAS EUROPA,	CL CASTILLO DE OLITE	30201	CARTAGENA	04 30 2001	5885404	1100 1100	1.502,56
0111 10	30107004486	SHIRI KASEMI DARYUSH	PZ BOHEMIA	30380	MANGA DEL MA	02 30 2002	10005152	0301 0301	698,81
0111 10	30107070265	EL BOTIJERO, S.A.	CT BENIAJAN, KM 3	30570	BENIAJAN	02 30 2001	21978411	0801 0801	601,29
0111 10	30107080571	JOYKI CAMARA, S.L.	CL LUQUE 2	30394	CANTERAS	04 30 2002	5814146	0501 0501	300,51
0111 10	30107123819	PROMOCIONES FERRAMUR, S.	UR LOS CONEJOS, CALL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21980835	0801 0801	690,75
0111 10	30107182120	GALIAN SANCHEZ JUAN JOSE	CL MOSTOLES CAMINO D	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	21983461	0801 0801	684,05
0111 10	30107194648	INVERSIONES RODIMAR, S.L	ZZ CARRIL MALENOS, S	30012	GARRES LOS	06 30 2002	10690822	1101 1101	973,64
0111 10	30107258609	CONSTRUCCIONES VIRANGO-C	CL TURQUESA 2	30310	CARTAGENA	03 30 2001	12590730	1200 1200	7.402,23
0111 10	30107258710	PEREZ ROMERO FRANCISCO	CL MAYOR 197	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	22117342	0301 0301	2.317,23
0111 10	30107277100	QUIMICAS SUARELMAR, S.L.	AV FCO. SALZILLO, PA	30169	SAN GINES	02 30 2001	21760159	0100 1200	1.191,06
0111 10	30107277100	QUIMICAS SUARELMAR, S.L.	AV FCO. SALZILLO, PA	30169	SAN GINES	02 30 2001	21760260	0101 0401	418,32
0111 10	30107283968	GARCIA CERDA RAIMUNDO	CL VELASCO-EDIF. GRE	30006	MURCIA	02 30 2001	21989121	0801 0801	241,62
0111 10	30107289123	VISERAS CAMPOY DOLORES	CL IBERIA EDIF. CALD	30880	AGUILAS	04 30 2002	5806062	0301 0301	300,51
0111 10	30107334589	BOUGTIB — EL HAJ	CL MOLINO 2	30710	ALCAZARES L	04 30 2002	5800608	0600 0600	300,51
0111 10	30107394813	LECUMAR 2001, S.L.	CL SANTA QUITERIA.ES	30003	MURCIA	02 30 2001	21994676	0801 0801	338,66
0111 10	30107458568	CASA CANDIDO, S.L.	CL SANTO DOMINGO 13	30800	LORCA	02 30 2001	21996902	0801 0801	2.563,47
0111 10	30107462814	SERRANO AROCA JUAN	CL FORTUNATO ARIAS 1	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22103602	0201 0201	718,41
0111 10	30107462814	SERRANO AROCA JUAN	CL FORTUNATO ARIAS 1	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22103703	0301 0301	795,39
0111 10	30107463521	RELE DEL MEDITERRANEO, S	CL CID 20	30110	CABEZO DE TO	03 30 2001	19614338	0601 0601	355,59
0111 10	30107494540	CONSTRUCCIONES SORIANO Y	AV CONSTITUCION 1	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2001	22103804	0201 0201	2.196,45
0111 10	30107494540	CONSTRUCCIONES SORIANO Y	AV CONSTITUCION 1	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2001	22103905	0301 0301	4.065,02
0111 10	30107501008	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL POETA JARA CARRIL	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	21998417	0801 0801	1.211,56
0111 10	30107506563	JOURNAL MEDIA, S.L.	AV DE ORIHUELA S/N.	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	20999721	0300 0500	315,93
0111 10	30107544353	VILLAS SALVA, S.L.	PZ REGION DE MURCIA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	19618176	0601 0601	7.641,40
0111 10	30107544353	VILLAS SALVA, S.L.	PZ REGION DE MURCIA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20897869	0701 0701	5.666,36
0111 10	30107544353	VILLAS SALVA, S.L.	PZ REGION DE MURCIA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	22000841	0801 0801	2.378,78
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001	MURCIA	02 30 2001	22004174	0801 0801	425,24
0111 10	30107623266	CONSTRUCCIONES GOMUR,S.L	CL LA MERCED 12	30001	MURCIA	01 30 2001	21045	0900 1200	3.146,83
0111 10	30107623266	CONSTRUCCIONES GOMUR,S.L	CL LA MERCED 12	30001	MURCIA	01 30 2001	21146	0101 0401	2.773,47
0111 10	30107623266	CONSTRUCCIONES GOMUR,S.L	CL LA MERCED 12	30001	MURCIA	04 30 2001	5155678	0900 0401	300,51
0111 10	30107623266	CONSTRUCCIONES GOMUR,S.L	CL LA MERCED 12	30001	MURCIA	03 30 2001	16756474	0301 0301	31.949,65
0111 10	30107625084	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	AV TIERNO GALVAN 1	30100	PUNTAL EL	02 30 2001	22004477	0801 0801	309,77
0111 10	30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	22005184	0801 0801	5.279,59
0111 10	30107635592	JUAN ALCARAZ GOMEZ, S.L.	CL PENELOPE, URBº OA	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	22005487	0801 0801	784,5
0111 10	30107704304	CONSTRUCCIONES PAREDES Y	CL CARRIL DE LOS CAP	30833	SANGONERA LA	04 30 2002	5805961	0201 0201	450,76
0111 10	30107717943	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING_BL	30880	AGUILAS	02 30 2001	22009834	0801 0801	690,75
0111 10	30107745427	RIQUELME LOZANO JERONIMO	CL JESUS 15	30620	FORTUNA	02 30 2001	22105319	0301 0301	591,07
0111 10	30107757551	EDUARDO PARAMO IBAñEZ Y	CL LOS CARROS 61	30820	ALCANTARILLA	01 30 2001	11648	0101 0401	1.739,40
0111 10	30107757551	EDUARDO PARAMO IBAñEZ Y	CL LOS CARROS 61	30820	ALCANTARILLA	01 30 2001	13567	1100 1200	574,69
0111 10	30107777456	CONSTRU-CARTHAGO-XXI, S.	CL DIAZ Y CERVANTES	30300	BARRIO DE PE	02 30 2001	21763896	0301 0301	3.176,67
0111 10	30107792816	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL PLGNO. TAPIADO CE	30500	MOLINA DE SE	04 30 2001	5883784	0101 0101	300,51
0111 10	30107792816	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL PLGNO. TAPIADO CE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20911411	0701 0701	280,45
0111 10	30107792816	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL PLGNO. TAPIADO CE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	22013975	0801 0801	346,4
0111 10	30107818175	FERRALLAS SANTA EULALIA,	CL SAN FRANCISCO 14	30850	TOTANA	02 30 2001	22015187	0801 0801	810,64
0111 10	30107896583	MURAL TELECOMUNICACIONES	AV JUAN CARLOS I,EDF	30800	LORCA	02 30 2001	22018928	0801 0801	682,58
0111 10	30107930030	CALIXTO GARCIA Y JUAN DE	CL DEL DUQUE 5	30880	AGUILAS	02 30 2001	22021251	0801 0801	810,64
0111 10	30107960544	PAVIMENTOS MADRID CARRER	CL OCEANO PACIFICO 8	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	22105218	0201 0201	2.902,46
0111 10	30107960544	PAVIMENTOS MADRID CARRER	CL OCEANO PACIFICO 8	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	22117443	0301 0301	2.431,79
0111 10	30107973173	REALIDAD MOBILIARIIO, S.	AV JUAN CARLOS I 1	30588	ZENETA	02 30 2001	22023877	0801 0801	583,72

0111 10	30108025919	LIMPIDITAS, S.C.L.	CT MADRID-CARTAGENA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22027719	0801 0801	757,6
0111 10	30108081186	PEñA DEPORTIVA MOLINANSE	CL ESPERANZA 89	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	19647983	0601 0601	2.270,14
0111 10	30108081186	PEñA DEPORTIVA MOLINANSE	CL ESPERANZA 89	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20926565	0701 0701	1.773,46
0111 10	30108081186	PEñA DEPORTIVA MOLINANSE	CL ESPERANZA 89	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	22029739	0801 0801	1.440,79
0111 10	30108089472	BUSSINES METAL, S.L.	CL CIUDAD REAL, 4	30310	BARREROS LO	02 30 2002	10005354	0301 0301	2.586,91
0111 10	30108127868	CERAMICAS KATSIKIS, S.L.	CL DUBLIN, POL. IND.	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	22032264	0801 0801	668,47
0111 10	30108172631	PRESENTACIONES MERCASER,	CL SAN JOSE OBRERO 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22035803	0801 0801	320,53
0111 10	30108172631	PRESENTACIONES MERCASER,	CL SAN JOSE OBRERO 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	10595135	1001 1001	242,22
0111 10	30108191223	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	19655158	0601 0601	3.347,19
0111 10	30108213855	MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2001	21714083	0301 0301	3.216,25
0111 10	30108222040	VEIGA DE NOSTRE PROMOCIO	CL POETA JARA CARRIL	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	22038328	0801 0801	1.964,83
0111 10	30108225474	AYASAL RESTAURACION S.L.	AV MURCIA_S/N	30520	JUMILLA	02 30 2001	21713982	0301 0301	690,7
0111 10	30108246894	VEFRUSAN, S.L.	CL MAYOR 71	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	19659101	0601 0601	509,68
0111 10	30108246894	VEFRUSAN, S.L.	CL MAYOR 71	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22040247	0801 0801	810,64
0111 10	30108246894	VEFRUSAN, S.L.	CL MAYOR 71	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	10286351	0901 0901	784,49
0111 10	30108246894	VEFRUSAN, S.L.	CL MAYOR 71	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	10600589	1001 1001	810,64
0111 10	30108258820	DIAZ MARTIN CARLOS	CL CIPRESES 2	30560	ALGUAZAS	02 30 2001	22040853	0801 0801	350,68
0111 10	30108266395	ROMERA SEGURA MARIA TERE	CL ESTACION 81	30891	ESPARRAGAL	02 30 2001	22041459	0801 0801	655,48
0111 10	30108300650	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	CL ALTO ATALAYAS, 8	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	22044388	0801 0801	4.053,22
0111 10	30108342783	RUIZ VALERA MARIA JOSEFA	CL CARRIL LOS CABILL	30161	LLANO DE BRU	03 30 2001	17473870	0401 0401	499,87
0111 10	30108392091	TORRE TRIPA, S.L.	PZ JOSE MARIA ARTES	30201	CARTAGENA	02 30 2001	22117544	0201 0201	669,98
0111 10	30108392091	TORRE TRIPA, S.L.	PZ JOSE MARIA ARTES	30201	CARTAGENA	02 30 2001	22117645	0301 0301	669,98
0111 10	30108456860	CASTAÑO NO COSNTA MICHEL	CL PASEO ROSALES 42	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22052977	0801 0801	690,75
0111 10	30108456860	CASTAÑO NO COSNTA MICHEL	CL PASEO ROSALES 42	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	10300192	0901 0901	668,47
0111 10	30108456860	CASTAÑO NO COSNTA MICHEL	CL PASEO ROSALES 42	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	10613020	1001 1001	690,75
0111 10	30108541332	CASTILLO BARBERO PANTALE	CL MESEGUER 48	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	22059647	0801 0801	810,64
0111 10	30108649648	HIERROS PEDRO LOPEZ, S.L	CL ALBARICOQUE 3	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22068337	0701 0701	132,52
0111 10	30108649648	HIERROS PEDRO LOPEZ, S.L	CL ALBARICOQUE 3	30120	PALMAR EL	02 30 2001	22068438	0701 0701	148,28
0111 10	30108649951	SANCHEZ CERDA AUGUSTO JO	CL SAN BENITO 1	30005	MURCIA	04 30 2002	5813843	0501 0501	901,54
0111 10	30108674506	MONTOYA BERNAL ANGEL	AV GENERALISIMO, ESQ	30740	PAGAN LO	04 30 2002	5812328	0501 0501	480,81
0111 10	30108681475	CANO CARCELES JESUS	CL GENERALISIMO	30740	PAGAN LO	04 30 2002	5813035	0501 0501	300,51
0111 10	30108724622	ASOCIACION CULTURAL HISP	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007	MURCIA	02 30 2001	22075411	0801 0801	677,33
0111 10	30108750991	VILLAS SALVA, S.L.	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	19699214	0601 0601	1.042,84
0111 10	30108750991	VILLAS SALVA, S.L.	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20977893	0701 0701	1.042,84
0111 10	30108750991	VILLAS SALVA, S.L.	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	22077532	0801 0801	1.042,84
0111 10	30108766957	GONZALEZ BELMONTE FRANCI	AV 13 DE OCTUBRE, ED	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	22079350	0801 0801	2.072,25
0111 10	30108781711	MUÑOZ GIMENEZ RICARDO	CL AMOR HERMOSO 2	30140	SANTOMERA	02 30 2001	22080865	0801 0801	690,75
0111 10	30108819295	E.O.C.A. MURCIA, S.L.	PZ CETINA, BULEVAR C	30001	MURCIA	02 30 2001	22083794	0801 0801	543,57
0111 10	30108842032	OBRAS Y PROMOCIONES EL G	CR ALQUERIAS KM 3	30139	RAAL EL	02 30 2001	22085515	0801 0801	3.719,12
0111 10	30108936608	GIRONELLA TEJEDOR MARIA	CL CARTAGENA 11	30370	CABO DE PALO	02 30 2001	22092383	0801 0801	995,96
0111 10	30108953681	PORRAS FERNANDEZ VANESA	CL FEDERICO GARCIA L	30570	BENIAJAN	02 30 2001	22093902	0801 0801	274,31
0111 10	30108965506	RAMON GOMEZ Y MARCOS NAV	AV INDUSTRIA 15	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	22095215	0801 0801	780,18
0111 10	30108965607	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV CONSTITUCION 80	30564	LORQUI	02 30 2001	22095316	0801 0801	1.735,49
0111 10	30108988239	PEREZ LOPEZ SALVADOR	CL MIGUEL ANGEL 1	30565	TORRES DE CO	01 30 2001	17409	0800 1200	2.457,96
0111 10	30108988239	PEREZ LOPEZ SALVADOR	CL MIGUEL ANGEL 1	30565	TORRES DE CO	01 30 2001	17510	0101 0401	1.831,42
0111 10	30108988239	PEREZ LOPEZ SALVADOR	CL MIGUEL ANGEL 1	30565	TORRES DE CO	04 30 2001	5123346	0800 0401	300,51
0111 10	30109135557	AKELARRE,COM.B.	CL HERNANDEZ CABALLE	30820	ALCANTARILLA	04 30 2001	5886515	1199 1199	300,51
0111 10	30109138284	RADIO ONDA MEDITERRANEA	CL CARMEN CONDE 46	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21014976	0100 1200	854,34
0111 10	30109138284	RADIO ONDA MEDITERRANEA	CL CARMEN CONDE 46	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21015077	0101 0801	592,94
0132 10	30105357308	PERONA Y ALCARAZ, S.L.	CT SANTOMERA-ABAILLA	30140	SANTOMERA	02 30 2001	21920716	0701 0701	706,85
0132 10	30106792201	GONZALEZ MUÑOZ JUAN	CL CAMPOAMOR 8	30565	TORRES DE CO	04 30 2002	5809904	0401 0401	1.803,54
0132 10	30107252242	FRUYVERSOL 99, S.L.	CT LA PULGARA	30800	LORCA	02 30 2001	21986693	0801 0801	11.309,68
0140 07 3	22839105	JIMENEZ BARRACHINA JUAN	CL CARLOS III 47	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19785201	0500 0500	127,58
0140 07 3	58827418	BALIBREA SERRANO ANDRES	CL CAMINO SALABOSQUE	30152	ALJUCER	02 30 2001	19791160	1000 1100	259,01

REGIMEN 05 R.E.TRABAJ ADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 0	30044178884	GARRIGOS CANDELA JULIAN	CL TOMAS AGUILERA 14	30440	MORATALLA	02 30 2001	19946562	0501 0501	241,8
0521 07 0	30063230593	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	ZZ PARAJE EL MCHARCO	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	21641840	0601 0601	241,8
0521 07 0	30095466929	LOPEZ GARRIGOS JOAQUIN	CL SAN IGNACIO 22	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	21667001	0601 0601	241,8
0521 07 0	30106506943	MARTINEZ MORALES DIEGO	CL PRACTICANTE PASCU	30800	LORCA	02 30 2001	21359934	0601 0601	241,8
0521 07 0	31000095614	CISSE — SERIGNE MBACKE	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21360035	0601 0601	226,43

0521 07 0	31000160884	NDIAYE — MBAYE	AV ESPAñA 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21360136	0601 0601	241,8
0521 07 0	31000638915	FALL — MOR	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21360338	0601 0601	241,8
0521 07 0	31012928209	SYLLA — CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20007893	0501 0501	241,8
0521 07 0	31012928209	SYLLA — CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21360641	0601 0601	241,8
0521 07 0	70030755010	MUÑOZ BERMUDEZ ANTONIO	ZZ CASA DEL CURA	30410	BENABLON	02 30 2001	21363065	0601 0601	241,8
0521 07 0	70064593559	FERNANDEZ NAVARRO JUAN	CL PASTOR RUBIRA 25	30420	CALASPARRA	02 30 2001	19948986	0501 0501	241,8
0521 07 0	70064593559	FERNANDEZ NAVARRO JUAN	CL PASTOR RUBIRA 25	30420	CALASPARRA	02 30 2001	21301936	0601 0601	241,8
0521 07 0	80482630600	MARIN BERNAL JOSE	PZ CABALLOS DEL VINO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21365893	0601 0601	241,8
0521 07 1	80036213544	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	20282224	0501 0501	241,8
0521 07 1	80036213544	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21081664	0401 0401	241,8
0521 07 1	80036213544	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21643961	0601 0601	241,8
0521 07 1	80048925594	VILCHEZ GARCIA MARIA	AV SIERRA ESPUñA 37	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21644163	0601 0601	241,8
0521 07 2	30066968701	BOUMEDIENE — EL HAJ	CL CUBICO 8	30850	TOTANA	02 30 2001	21367311	0601 0601	241,8
0521 07 3	31220006	ANDREO CAYUELA ROSARIO	CL ALFONSO MRTNEZ TI	30850	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21368826	0601 0601	241,8
0521 07 3	34746964	SANCHEZ GARCIA JUAN	CL CIUDAD JARDIN 10	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21369432	0601 0601	241,8
0521 07 3	36706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21370038	0601 0601	241,8
0521 07 3	40393677	GARCIA MOTOS MILAGROS	ZZ URB.LA TORRE-BL.2	30006	MURCIA	02 30 1997	15643928	0197 0697	1.303,51
0521 07 3	40393677	GARCIA MOTOS MILAGROS	ZZ URB.LA TORRE-BL.2	30006	MURCIA	02 30 1998	11592337	0797 1297	1.303,51
0521 07 3	41696915	GARCIA OTAZO ANTONIO	CL MARCHANTE 53	30520	JUMILLA	03 30 2001	21625874	0601 0601	241,8
0521 07 3	46010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21372866	0601 0601	241,8
0521 07 3	46037663	SERRANO MARTINEZ SERAFIN	CL SAN PIO X 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20019415	0501 0501	226,43
0521 07 3	46474668	QUIJADA MARTINEZ ANGEL	CL SIMON GARCIA 5	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21645981	0601 0601	241,8
0521 07 3	48826718	BLANCO PEREZ JOSE	CR DE LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	03 30 2001	20309304	0501 0501	241,8
0521 07 3	48826718	BLANCO PEREZ JOSE	CR DE LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	03 30 2001	21109855	0401 0401	241,8
0521 07 3	48826718	BLANCO PEREZ JOSE	CR DE LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	03 30 2001	21670839	0601 0601	241,8
0521 07 3	49509051	BAÑO SICILIA ANTONIO	ZZ POZO CONEJIL 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21374583	0601 0601	241,8
0521 07 3	49580082	CAMACHO PARDO FRANCISCO	CL MAYOR URBANIZ.LA	30006	PUENTE TOCIN	02 30 1998	11599916	0797 1297	1.303,51
0521 07 3	54039658	MARTINEZ MARTINEZ MODEST	CL VERONICA 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	21084795	0401 0401	241,8
0521 07 3	54039658	MARTINEZ MARTINEZ MODEST	CL VERONICA 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21376102	0601 0601	241,8
0521 07 3	55450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850	TOTANA	02 30 2001	21377011	0601 0601	241,8
0521 07 3	56007142	CANOVAS ARIAS FERNANDO	PZ DE LAS AMERICAS 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21377617	0601 0601	241,8
0521 07 3	58480339	TOMAS FERNANDEZ ADELAIDA	CL PROGRESO 34	30120	PALMAR EL	02 30 2001	19249980	0401 0401	241,8
0521 07 3	58480339	TOMAS FERNANDEZ ADELAIDA	CL PROGRESO 34	30120	PALMAR EL	02 30 2001	20095904	0501 0501	241,8
0521 07 3	58687978	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL MARTINEZ MENA 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20024970	0501 0501	241,8
0521 07 3	58687978	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL MARTINEZ MENA 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21378829	0601 0601	241,8
0521 07 3	59607054	MARIN CARO JUAN MIGUEL	CL ACERICA 4	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21379738	0601 0601	241,8
0521 07 3	60154702	CANO MARTINEZ MANUEL	CL VIOLETAS 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	21128548	0401 0401	241,8
0521 07 3	61941522	GAMBIN VALVERDE FERNANDO	CL EUSEBIO MARTINEZ	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	20311425	0501 0501	241,8
0521 07 3	61941522	GAMBIN VALVERDE FERNANDO	CL EUSEBIO MARTINEZ	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	21111976	0401 0401	241,8
0521 07 3	62651642	MARTINEZ GOMEZ JOSE	CL ROSARIO 38	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	20343959	0501 0501	226,43
0521 07 3	62734902	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL GRAN CAPITAN 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20028206	0501 0501	241,8
0521 07 3	62734902	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL GRAN CAPITAN 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21381859	0601 0601	241,8
0521 07 3	63493825	DIAZ EGEA FRANCISCO	CL SITO PONS 16	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20029115	0501 0501	241,8
0521 07 3	63493825	DIAZ EGEA FRANCISCO	CL SITO PONS 16	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21382970	0601 0601	241,8
0521 07 3	64302561	ZAPATA PAREDES ANTONIO	CL JARA CARRILLO 1	30150	ALBERCA LA	01 30 2001	18015	0101 0401	905,69
0521 07 3	64302561	ZAPATA PAREDES ANTONIO	CL JARA CARRILLO 1	30150	ALBERCA LA	01 30 2001	18116	0100 1200	2.664,09
0521 07 3	64302561	ZAPATA PAREDES ANTONIO	CL JARA CARRILLO 1	30150	ALBERCA LA	04 30 2001	5126376	0100 0401	300,51
0521 07 3	65808081	RIGABERT GIRON MARIANO	PZ TEMPLETE 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21385091	0601 0601	241,8
0521 07 3	66241652	GOMEZ RUBIO AGUSTIN	CL DIPUTACION PROVIN	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	20287476	0501 0501	241,8
0521 07 3	66241652	GOMEZ RUBIO AGUSTIN	CL DIPUTACION PROVIN	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21087223	0401 0401	241,8
0521 07 3	66241652	GOMEZ RUBIO AGUSTIN	CL DIPUTACION PROVIN	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21649823	0601 0601	241,8
0521 07 3	66547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195	ARCHIVEL	02 30 2001	21385495	0601 0601	241,8
0521 07 3	67410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2001	17535407	0101 0301	725,4
0521 07 3	67769202	RAMIREZ GONZALEZ ISABEL	CL CORREDERA 23	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21087829	0401 0401	241,8
0521 07 3	68052118	TORNEL GOMEZ EDUARDO	CL PARRICAS 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21386408	0601 0601	241,8
0521 07 3	72623949	LACARCEL MORENO MARIA DO	CL PLAZA LA PARADA 1	30010	MURCIA	02 30 1999	12822394	0798 1298	1.354,18
0521 07 3	73703881	CERON RAMON ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	19191073	0401 0401	241,8
0521 07 3	73703881	CERON RAMON ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21391054	0601 0601	241,8
0521 07 3	74699345	LOPEZ BELCHI MANUEL	CL SAGRADA FAMILIA 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20037906	0501 0501	241,8
0521 07 3	74907388	VIDAL ROSIQUE JOSE ANTON	CL ISABEL LA CATOLIC	30120	PALMAR EL	03 30 2001	20313748	0501 0501	241,8
0521 07 3	75999246	FERNANDEZ GUARDIOLA ANGE	AV DE MURCIA 19	30520	JUMILLA	03 30 2001	20270403	0501 0501	241,8
0521 07 3	76909228	GUIJARRO GIL JOSE	CL SANCHO PANZA, 25	30709	ROLDAN	03 30 2001	20345070	0501 0501	241,8

0521 07 3	78931171	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL OBISPO FRUTOS 48	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	21462792	0601 0601	241,8
0521 07 3	79887532	GUTIERREZ POZO ANTONIO	CL CASTILLEJO 15	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20043562	0501 0501	241,8
0521 07 3	79887532	GUTIERREZ POZO ANTONIO	CL CASTILLEJO 15	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21398633	0601 0601	241,8
0521 07 3	80539250	RUBIO MARTINEZ JUAN ANTO	CL JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21399138	0601 0601	241,8
0521 07 3	81415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20045481	0501 0501	241,8
0521 07 3	81415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21400451	0601 0601	241,8
0521 07 3	82006677	TORNERO SILLA JOAQUIN	CL PINTOR MURILLO 8	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	20315667	0501 0501	241,8
0521 07 3	82006677	TORNERO SILLA JOAQUIN	CL PINTOR MURILLO 8	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	21116626	0401 0401	241,8
0521 07 3	82172991	GONZALEZ RUIZ FLORINDA	CL VIDRIERA 10	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19200773	0401 0401	241,8
0521 07 3	82822992	GONZALEZ BUSTOS IGOR JAI	CL SANCHEZ VIDAL 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21402067	0601 0601	241,8
0521 07 3	83443590	GOMEZ POVEDA JOSE MIGUEL	CL SAN FERMIN 1	30850	TOTANA	02 30 2001	21402774	0601 0601	241,8
0521 07 3	83562115	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL LAS FLORES-UR.LOS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	21525339	0601 0601	241,8
0521 07 3	83965976	LOZANO FERNANDEZ SALVADO	ZZ B SAN FRANCISCO 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20334057	0501 0501	241,8
0521 07 3	84819374	GRACIA CANOVAS ANTONIO	PZ SAN JULIAN 2	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2001	17556625	0201 0201	241,8
0521 07 3	85165746	MARTINEZ TORRECILLAS PED	CL DR.FLEMING 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	21094596	0401 0401	241,8
0521 07 3	85165746	MARTINEZ TORRECILLAS PED	CL DR.FLEMING 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	21656893	0601 0601	241,8
0521 07 3	85351965	ROBLES SANCHEZ JULIAN	CM ROMANOS 19	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	21117232	0401 0401	241,8
0521 07 3	86715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21406717	0601 0601	241,8
0521 07 3	87455855	GALIANA LIDON ANA BELEN	CL LOPE DE VEGA «BO.	30800	LORCA	02 30 2001	21408232	0601 0601	241,8
0521 07 3	88151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21408535	0601 0601	241,8
0521 07 3	88433838	SANCHEZ BELCHI DIEGO	CL VIDAL ABARCA 11	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21408636	0601 0601	241,8
0521 07 3	89892373	CERON TORRENTES TOMAS	CL LEPANTO 33	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21410555	0601 0601	241,8
0521 07 3	89949462	ROBLES SERRANO JOSE	CL ATIENZA 6	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21410656	0601 0601	241,8
0521 07 3	90918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21411464	0601 0601	241,8
0521 07 3	93902618	SHEPHERD ALISON ELIZABET	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	20215839	0501 0501	241,8
0521 07 3	93902618	SHEPHERD ALISON ELIZABET	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	21577879	0601 0601	241,8
0521 07 3	94256868	DIAZ MARTIN CARLOS	CL LOS CIPRESES 2	30560	ALGUAZAS	03 30 2001	20336986	0501 0501	241,8
0521 07 3	94256868	DIAZ MARTIN CARLOS	CL LOS CIPRESES 2	30560	ALGUAZAS	03 30 2001	21135521	0401 0401	241,8
0521 07 3	94256868	DIAZ MARTIN CARLOS	CL LOS CIPRESES 2	30560	ALGUAZAS	03 30 2001	21697919	0601 0601	241,8
0521 07 3	1000222979	MEROÑO GARCIA FRANCISCO	CL BOQUERA 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	21578889	0601 0601	241,8
0521 07 3	1000437389	KAF — ALLAL	CL VISTALEGRE 12	30562	CEUTI	02 30 2001	17706468	0101 0301	725,4
0521 07 3	1000765876	MAAROUF — EL MATI	CL CERVANTES 19	30709	ROLDAN	02 30 2001	20217253	0501 0501	241,8
0521 07 3	1003742160	ORTUÑO SAEZ ENRIQUE	CL PURISIMA 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21421366	0601 0601	241,8
0521 07 3	1003870179	MARTINEZ MARTINEZ JUAN P	CL REPUBLICA ARGENTI	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21421568	0601 0601	241,8
0521 07 3	1004239082	MARTINEZ ALVAREZ JUAN AN	CL EL GRECO 15	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	21101468	0401 0401	241,8
0521 07 3	1004239082	MARTINEZ ALVAREZ JUAN AN	CL EL GRECO 15	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	21662957	0601 0601	241,8
0521 07 3	1004519776	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	CL SAN PABLO 6	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21422477	0601 0601	241,8
0521 07 3	1004590710	GARCIA SANCHEZ MATIAS	ZZ EL RAAL - POLIG.	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21422578	0601 0601	241,8
0521 07 3	1005735411	NAVARRO BETETA JULIA	CL PUENTECILLA 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21423992	0601 0601	241,8
0521 07 3	1007488683	VERDU GARCIA FRANCISCO J	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 1998	16237627	0198 0498	451,4
0521 07 3	1010453550	GARCIA NICOLAS FRANCISCO	CL MANILA 6	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	21103791	0401 0401	241,8
0521 07 3	1010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2001	17576429	0101 0301	725,4
0521 07 3	1015172703	CHEIKH — GUISSE	AV ESPAÑA 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21429046	0601 0601	241,8
0521 07 3	1016575765	RUBIO SOTO ESPERANZA	AV JUAN CARLOS I 187	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21429652	0601 0601	241,8
0521 07 3	1021506601	SANCHEZ BELCHI FRANCISCA	CL GENERAL VIDAL ABA	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21431874	0601 0601	241,8
0521 07 3	1024887554	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	21433591	0601 0601	241,8
0521 07 3	1030166374	ABDOU ABASSE — DIOP	AV DE ESPAÑA 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21435514	0601 0601	241,8
0521 07 3	61011928052	FALL — TALLA	CL POSTIGOS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	21436524	0601 0601	241,8
0521 07 3	90033411201	PEREZ SANCHEZ EDUARDO	PS ROSALES 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	20187446	0501 0501	241,8
0521 07 4	40020348121	RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	CN ALMENDRICO, 18-33	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20080948	0501 0501	241,8
0521 07 4	60142491283	NAVARRO NICOLAS ADELA	CL PIZARRO 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	20081352	0501 0501	241,8
0521 07 4	80114463800	ARTERO MOYA JOSE	CL NTRA. SRA. OLMO 2	30170	MULA	02 30 2001	20006176	0501 0501	241,8

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 3	1018611553	EL TAZY — HMINE	CL LA GRAJUELA, 30	30739	POZO ALEDO	02 30 2001	15737873	0200 0400	143,08
0613 10	30007432759	EGEA LAJARIN PEDRO	CL TARRAGONA 20	30880	AGUILAS	02 30 2001	19757313	0198 1298	90,58
0613 10	30007432759	EGEA LAJARIN PEDRO	CL TARRAGONA 20	30880	AGUILAS	02 30 2001	19757414	0199 1299	94,21
0613 10	30007454280	GOMEZ TORNERO EMILIA	CL ERMITA 36	30550	ABARAN	02 30 2001	19755895	0197 1297	153,81
0613 10	30007458122	HDROS CANOVAS CAMACHO PL	CL CANOVAS DEL CASTI	30850	TOTANA	02 30 2001	19757616	0199 1299	376,5
0613 10	30007458122	HDROS CANOVAS CAMACHO PL	CL CANOVAS DEL CASTI	30850	TOTANA	02 30 2001	19757818	0198 1298	361,99
0613 10	30010195744	S.A.T.8.267 «HMNOS. SALA	CL DR. MARAñON 3	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	19766912	0199 1299	362,55

0613 10	30010195744	S.A.T.8.267 «HMNOS. SALA	CL DR. MARAñON 3	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	19767114	0198 1298	348,59
0613 10	30010443193	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	CL ERMITA DE BURGOS,	30166	NONDUERMAS	02 30 2001	18931294	0100 1200	94,12

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0813 10	30105662755	MANUEL PEREZ BARNES Y OT	CL JUAN CARLOS I 122	30880	CARTAGENA	02 30 2001	21928901	0801 0801	564,86
0823 10	30105662654	MANUEL PEREZ BARNES Y OT	CL JUAN CARLOS I 122	30880	CARTAGENA	02 30 2001	21928800	0801 0801	536,9

——

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3087 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales. Expediente: SCA.94/2001.

1.- Anuncio.

Por don Francisco Arques López, en nombre y representación de Inmobiliaria Nueva Ladera, S.A., ha sido solicitada autorización para efectuar el vertido en terreno, para el riego de las zonas ajardinadas de la Urbanización Unidad de Ejecución U.E.2.1 del PERI de Isla Plana, término municipal de Cartagena (Murcia), de los efluentes de la EDAR de esta Urbanización.

Las características finales que presentarán las aguas a verter serán el resultado de la aplicación del tratamiento depurador que se define en el «Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales Urbanas de la Unidad de Ejecución U.E.2.1 del PERI de Isla Plana, en Cartagena», suscrito en mayo y noviembre de 2001 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Enrique Pérez González.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SCA.94/2001.

2.- Domicilio del peticionario.

C/ Tierno Galván, s/n. La Isla. Puerto de Mazarrón. 30870 Mazarrón (Murcia).

3.- Término municipal donde se ubican las obras.

Cartagena (Murcia).

4.- Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

——

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

2895 Información pública sobre la propuesta de delimitación provisional de deslinde de dominio público marítimo-terrestre (D.P.M.T.), Ribera del Mar y extensión de la servidumbre de protección en el tramo de costa que confronta con los mojones número de orden M-65 al M-66, del deslinde de Zona Marítimo Terrestre (Z.M.T.) vigente, aprobado por O.M. de 4-9-85, en la Playa de Los Nietos, término municipal de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de la propuesta de delimitación provisional de deslinde de dominio público marítimo-terrestre (D.P.M.T.), Ribera del Mar y extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de don José Agüera Madrid, en representación de doña Carmen y doña Francisca Font Mendoza.

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avenida de la Fama, s/n, «Edificio Línea», 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las elegaciones que estime oportunas.

Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

IV. Administración Local

Cartagena

3123 Aprobación de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2002.

Por Resolución de fecha 15 de marzo de 2002, se ha aprobado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas que sirve de base para las liquidaciones del mismo correspondientes al ejercicio de 2002.

La Matrícula queda expuesta al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 943/95, de 17 de febrero, desde el día 1 al 15 de abril, ambos inclusive.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Agencia Tributaria o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en el plazo de quince días.

Contra el acto de aplicación y efectividad de las liquidaciones correspondientes a la matrícula, podrá formularse ante la Iltma. Sra. Alcaldesa recurso de reposición en el plazo de un mes.

Los plazos de interposición de los recursos correspondientes, se computarán desde el día siguiente a la del término de exposición pública de la Matrícula.

El periodo voluntario de cobranza del impuesto será el comprendido desde el 1 de septiembre de 2002 al 20 de noviembre de 2002. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago): Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar y Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona (La Caixa), en los días y horario bancario por ellas establecidos.

Transcurrido el periodo señalado como de cobranza en periodo voluntario, por los recibos no satisfechos se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del veinte por ciento, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Cartagena a 15 de marzo de 2002.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

___

Cehegín

3093 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 18 de marzo de 2002, el expediente 03/2002 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto del arrendamiento de las instalaciones del «Bar de la Plaza de Abastos Municipal», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 03/2.002

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: El arrendamiento de las instalaciones del Bar de la Plaza de Abastos Municipal.

b) Lugar de Ejecución: Puesto nº 3 Planta 1ª de la Plaza de Abastos Municipal.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 45,15 euros mensuales, I.V.A. incluido.

5.-GARANTIAS.

Provisional: 50,00 euros.

6.-OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquél que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 20 de marzo de 2002.—El Alcalde, P.O. (R.A. 289/2000), el Concejal de Obras, Servicios y P.C., Rafael F. Lorencio Ramírez.

Las Torres de Cotillas

3088

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2002, la estimación de las alegaciones y la subsanación de los reparos técnicos a los que quedó condicionada la aprobación inicial del Plan Parcial Residencial Los Llanos II de este Municipio, se somete a información pública por el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo periodo de información pública podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la C/ Ecuador, s/n, a los efectos de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las Torres de Cotillas a 15 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Lorca

2911 Corrección de errores.

Habiéndose detectado un error en la publicación de las Bases de oposición para cubrir como funcionario de carrera, una plaza de Auxiliar Administrativo, de fecha 1 de marzo de 2002, n.º de Boletín 51, referencia 1813, se procede a hacer la siguiente corrección:

- En la página 3240, referente a la publicación de las citadas bases de Auxiliar Administrativo, donce dice: «Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer como funcionarios de carrera una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Exmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público para 2001, debe decir:

- «Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la oferta de empleo público para 2001.

Lorca a 8 de marzo de 2002.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

3089 Anuncio de licitación para contrato administrativo de suministro relativo a «Alquiler de diversos vehículos con destino a diversas dependencias municipales».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de marzo de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «ALQUILER DE DIVERSOS VEHICULOS CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 68/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: «ALQUILER DE VARIOS VEHICULOS CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES».

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de duración: Cuatro años

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo de alquiler de todos los vehículos para el total del periodo, se cifra en 65.664 Euros y en el mismo se entiende incluido la repercusión del Impuesto sobre el Valor añadido.

Los vehículos objeto del presente contrato se han agrupado en lotes que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, en función del tipo de vehículo y del servicio al que se va ha destinar, pudiendo los licitadores ofertar independientemente a cualquiera de dichos lotes.

5º. GARANTIAS

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, o en caso de no presentarse a la totalidad del contrato, el 2% del lote o lotes ofertados, conforme a la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago, n.º 2, bajo.

C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.

D) Teléfono: 46.49.11

E) Telefax: 46.60.62

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7º. PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del

último día; ampliándose al siguiente día hábil siguiente en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 24; sobre nº. 1, documentación administrativa, recogida en las cláusula 9.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

8º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

9º. OTRAS INFORMACIONES:

Como criterios objetivos a tenor del artículo 86 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, que se establecen para la adjudicación del contrato, serán los recogidos en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas:

10º. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 19 de marzo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

___

Lorca

3092 Anuncio de licitación contrato administrativo relativo a «Vigilancia y seguridad en instalaciones, dependencias y actos diversos del Ayuntamiento de Lorca».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de marzo de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y ACTOS DIVERSOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 62/2002

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: «VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y ACTOS DIVERSOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA».

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Duración del contrato: Desde el día 1 de junio hasta el día 31 de diciembre de 2002 desde la formalización en docuemnto administrativo.

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo del contrato que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de 180.325,00 •, IVA incluido.

5º. GARANTIAS

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Santiago, n.º 2.

C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.

D) Teléfono: 46.49.11

E) Telefax: 46.60.62

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7º. PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil siguiente en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 21; sobre n.º 1, documentación administrativa, recogida en las cláusula 9.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

8º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

9º. OTRAS INFORMACIONES:

A) Como criterios objetivos a tenor del artículo 86 del Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que se establecen para la adjudicación del contrato:

a) Memoria técnica compresiva del servicio a desarrollar, con el detalle de los medios técnicos, materiales y posibilidad de ampliación de prestaciones, en relación con los establecidos con mínimos. Hasta 50 puntos.

b) Menor precio hora en relación con las distintas prestaciones recogidas en la base primera de los pliegos de prescripciones técnicas. Hasta 20 puntos.

B) CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá disponer de la clasificación como empresa consultora y de servicios siguiente:

Grupo III, subgrupo 2, categoría C

10º. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 19 de marzo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

___

Lorca

3091 Anuncio de licitación para contrato administrativo de suministro relativo a «Alquiler de 4 motocicletas con destino a la Policía Local».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de mazo de 2002 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «ALQUILER DE 4 MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 66/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: «ALQUILER DE 4 MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL«.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de duración: Cuatro años

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo de alquiler de todos los vehículos para el total del periodo, se cifra en 89.280 Euros, impuestos incluidos.

5º. GARANTIAS

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago, nº 2, bajo.

C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.

D) Teléfono: 46.49.11

E) Telefax: 46.60.62

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7º. PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil siguiente en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 24; sobre nº. 1, documentación administrativa, recogida en las cláusula 9.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

8º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

9º. OTRAS INFORMACIONES:

Como criterios objetivos a tenor del artículo 86 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, que se establecen para la adjudicación del contrato, serán los recogidos en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas:

10º. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 19 de marzo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

3090 Anuncio de licitación para contrato administrativo de suministro relativo a «Alquiler de varios vehículos con destino a la Policía Local».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de mazo de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «ALQUILER DE VARIOS VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 67/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:
A) Descripción: «ALQUILER DE VARIOS VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL».
B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
C) Plazo de duración: Cuatro años

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:
A) Tramitación: Urgente.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Concurso.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:
El precio máximo de alquiler de todos los vehículos para el total del periodo, se cifra en 129.600 Euros, impuestos incluidos.

5º. GARANTIAS
Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:
A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
B) Domicilio: calle Santiago, nº 2, bajo.
C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.
D) Teléfono: 46.49.11
E) Telefax: 46.60.62
F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7º. PRESENTACION DE OFERTAS:
A) Plazo: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil siguiente en caso de que coincida en sábado o festivo.
B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 24; sobre nº. 1, documentación administrativa, recogida en las cláusula 9.
C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Murcia.
D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

8º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS
En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:
A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

9º. OTRAS INFORMACIONES:
Como criterios objetivos a tenor del artículo 86 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, que se establecen para la adjudicación del contrato, serán los recogidos en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas:

10º. GASTOS DE PUBLICIDAD
El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.
Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 19 de marzo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

——

Murcia

3094 Gestión tributaria. Exposición al público de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas de 2002.

Durante los días 1 al 15 de abril próximo se expondrá al público, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en calle Escultor Juan González Moreno, s/n, la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas de 2002.

Conforme el artículo 4.1.b) del R.D. 243/95, de 17 de febrero, contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula o alteración de los datos contenidos en ella, puede interponerse el recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, recurso que deberá ser resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo (artículo 14 Ley 39/88, de Haciendas Locales).

Contra la resolución del recurso de reposición puede interponerse reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, o desde que se produzca la desestimación presunta, conforme al artículo 88, 2 y 3, del R.D. 391/96, de 1 de marzo sobre el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Murcia, 18 de marzo de 2002.—El Secretario General.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Acequia de Torrearenas y Salmerón

3024 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes de «Torrearenas y Salmerón» a junta general extraordinaria para el próximo día 28 de abril a las diez horas en primera convocatoria y diez y media en segunda y última en los locales en la Escuela de Salmerón, con arreglo al siguiente,

Orden del día

Primero: Constituida esta Comunidad de Regantes por Orden de la Confederación Hidrográfica del Segura, de 27 de septiembre de 2001, se nombra al Presidente de esta Comunidad, Vicepresidente y vocales de la Junta de Gobierno como los del Jurado de Riegos y sus respectivos suplentes.

Segundo: Según lo establecido en los Estatutos, a propuesta del Presidente, se nombra al Secretario de esta Comunidad.

Tercero: Se presenta el presupuesto para este año 2002, aprobándose, si procede. Determinándose el importe de la derrama para el mismo como las fechas límtes de pago en voluntaria.

Cuarto: Se aprueba, si procede, nombramiento de Agente Ejecutivo.

Salmerón, 2 de marzo de 2002.—El Presidente de la Comisión, José López Sánchez.

___

Aguas de Lorca, S.A.

2848 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Saneamiento en núcleos de población y barrios periféricos de Lorca, Fase VI (barrios San Cristóbal y San Diego)». N.º Expediente: PRS0006-6.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 190.955 Euros (31,772.239 pesetas).

3.- Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: grupo E, subgrupo 1, categoría d.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Departamento de Proyectos y Obras, de Aguas de Lorca, sita C/. Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968-477110 y Fax 968-472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ . Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la claúsula 9 del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Proyectos y Obras, de Aguas de Lorca, sita C/. Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968-477110 y Fax 968-472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la claúsula 35 del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: Jesús Piernas Díaz.

Secretario: Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: Francisco A. Reyes Bas.

Vocal: Modesta Pérez Quiñonero.

Vocal: José Sánchez Fernández.

12.- Gasto de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

Lorca a 15 de enero de 2002.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

Aguas de Lorca, S.A.

3040 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Redotación y mejora del abastecimiento de agua potable en núcleos de población y barrios periféricos de Lorca, fase V (Barrio San Cristóbal y San Diego). N.º Expediente: PRA0005-5.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 315,599 euros (52.511.255 pesetas).

3.- Plazo de ejecución: Cinco meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: grupo E, subgrupo 1, categoría d.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Departamento de Proyectos y Obras, de Aguas de Lorca, sita C/. Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968-477110 y Fax 968-472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los veintiséis (26) días naturales, siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ . Príncipe Alfonso n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la claúsula 9 del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Proyectos y Obras, de Aguas de Lorca, sita C/. Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968-477110 y Fax 968-472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la claúsula 35 del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: Jesús Piernas Díaz.

Secretario: Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: Francisco A. Reyes Bas.

Vocal: Modesta Pérez Quiñonero.

Vocal: José Sánchez Fernández.

12.- Gasto de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

Lorca a 15 de enero de 2002.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

Comunidad de Regantes Pozo de Perdiguera. Cieza

3086 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Se convoca a Junta General Extraordinaria a los comuneros del Pozo de Perdiguera para el día 19 de abril del actual a las veinte horas en primera convocatoria y veinte treinta horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura» con el siguiente Orden del día:

Punto único.- Aprobar, si procede, la compra del Pozo de Perdiguera. En su caso, autorizar al Presidente para efectuar dicha transación en nombre y representación de la Comunidad de Regantes y en las condiciones que se estipulen.

En Cieza a 21 de marzo de 2001.—El Presidente, José Pascual Dato Lucas.

___

Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia

2894 Concurso para cubrir una vacante de Académico Numerario.

En cumplimiento a lo que determina el artículo 6, de los nuevos Estatutos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto 125/2000 de 10 de noviembre y en acuerdo tomado en Junta de Gobierno, se anuncia para ser cubierta una plaza de Académico Numerario de esta Institución.

Los aspirantes podrán presentar su candidatura al puesto de Académico uniendo a la misma, la firma de cinco Académicos numerarios que lo presentarán, su currículum vitae y una carta del propio interesado solicitando su ingreso.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de méritos de los candidatos. Cuando se trate de trabajos originales, se unirán las separatas correspondientes.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de:

1.º Ser español.

2.º Tener el grado de Doctor.

3.º Contar con diez años de ejercicio profesional como mínimo dentro o fuera de la Región, haberse distinguido en el ejercicio de la Medicina o profesiones afines durante un periodo mínimo de 10 años de actividad profesional dentro o fuera de la Región de Murcia, pero encontrándose vinculado profesionalmente en el momento de acceder a la vacante, a la Región de Murcia, desde cinco años al menos.

4.º Haberse distinguido en publicaciones originales de importancia a juicio de la Corporación y sobre temas que correspondan a la especialidas o tener una práctica de reconocido prestigio.

Las propuestas de candidatos se harán en la forma prescrita en el artículo 6 citado al principio de los vigentes Estatutos y se presentarán en la Secretaría de la Real Academia a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta los treinta días naturales siguientes al de la publicación, acompañadas de una relación de méritos del aspirante.

Murcia a 11 de marzo de 2002.—El Presidente, Guzmán Ortuño Pacheco.